



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INFLUENCIA
EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN LA
MUNICIPALIDAD DE CHOTA – CAJAMARCA, 2020”**

PRESENTADO POR

BACHILLER: VIDELMO ACUÑA MEJIA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

ASESORES

DR. EDWIN BARRIOS VALER

DRA. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO

LIMA, PERÚ

2021

2.RESOLUCIÓN N°:2280-2021-FDYCP-UAP.



RESOLUCIÓN No. 2280-2021-FDYCP-UAP

Lima, 10 de junio de 2021

VISTO:

La resolución No. 22652-2020-R-UAP del 27 de abril de 2020 que, dejara en estado de pendiente con cargo a regularizar algunos documentos de tramitación, se presenta el Bachiller **VIDELMO ACUÑA MEJIA**, para solicitar se le designe asesor temático y metodólogo, para ejecutar la tesis titulada: "**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INFLUENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CHOTA - CAJAMARCA, 2020**".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, en su artículo 45.2 establece que para obtener el Título Profesional se requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una Tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Alas Peruanas, en sus artículos 19° y siguientes, establece los procedimientos para el desarrollo de la Tesis y las funciones de un asesor temático y metodológico, respectivamente.

Que, con la solicitud de visto, el interesado solicita que se le designe un asesor temático y metodológico, para levantar las observaciones formuladas por la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para ello, deberá cancelar el pago por derecho de asesoramiento en las cuentas corrientes de esta Casa Superior de Estudios.

Estando a lo recomendado y en virtud de las atribuciones de las que está investido el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política conferidas en la Resolución Rectoral No. 1529-2003-R-UPA, del 31 marzo 2003.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. - Estando a lo señalado anteriormente y habiéndose constatado que el Bachiller **VIDELMO ACUÑA MEJIA** ha cancelado el costo por derecho de asesoramiento, se DISPONE A designar a los siguientes docentes como su asesor metodológico y temático, para que asuman las funciones precisadas en la presente resolución.

Asesor Metodólogo : DR. EDWIN BARRIOS VALER
Asesor Temático : DRA. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. MARIO CARLOS ANIBAL NUGENT NEGRILLO
DECANO (E)

3. INFORME ASESOR METODOLOGICO

INFORME N° 044-EBV-T-2021

AL : **Dr. Mario Carlos Anibal Nugent Negrillo**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dr. Edwin Barrios Valer**
Docente Asesor
Código N° 022715

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 2280 – 2021 – FDYCP - UAP

ASUNTO : Asesoría metodológica: Tesis

BACHILLER: VIDELMO ACUÑA MEJIA.

Título: “ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INFLUENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CHOTA – CAJAMARCA, 2020”

FECHA : 23 de Octubre de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo, a la tesis del Br. VIDELMO ACUÑA MEJIA:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación: “ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INFLUENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CHOTA – CAJAMARCA, 2020” consideramos, que cumple con los requisitos para un trabajo de investigación a nivel de pregrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Alas Peruanas.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con referencia a este punto, metodológicamente consideramos trascendental, ya que de éste se deriva todo el desarrollo del trabajo de investigación, en consecuencia, describimos los puntos más resaltantes:

- Descripción de la realidad problemática, este acápite del trabajo de investigación cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente, el mismo que obedece a los métodos inductivo y a la observación.
- Delimitación de la Investigación, se hizo de acuerdo con los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.
- Problemas de la Investigación, respecto a este punto neurálgico, el Br. VIDELMO ACUÑA MEJIA, ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo con una adecuada operacionalización de las categorías.
- Objetivos de la investigación, se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general, como de los específicos, además fueron redactados con verbos en infinitivo, tal como advierte la teoría.
- Respecto al diseño de investigación, éste corresponde al, no experimental, transversal, correlacional, por ser un trabajo de naturaleza cuantitativa.
- Hipótesis y variables de la investigación, existe un planteamiento adecuado de los mismos, obedeciendo a la formulación del problema.
- Metodología de la investigación, expresa un planteamiento metodológico adecuado de acuerdo con los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.
- Justificación e importancia de la investigación, referente a este punto, la tesista considera su justificación de acuerdo con los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

Todo el contenido del Marco Teórico se ha desarrollado, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición y los contenidos se adecúan a los requisitos de un trabajo de investigación en el campo del Derecho, de ahí su importancia al estar constituido por las teorías que dilucidan los aspectos fundamentales del estudio jurídico social.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Este capítulo representa un punto neurálgico en la realización de un trabajo de investigación, en tal sentido está constituido por los siguientes puntos:

- Análisis de resultados, cumple con los requisitos de la Universidad Alas Peruanas.

- Discusión de Resultados, desarrolló de acuerdo a las exigencias de un trabajo de investigación de nivel universitario.
- Conclusiones: guardan relación directa con los objetivos de investigación.
- Recomendaciones, guardan relación directa con las conclusiones.
- Fuentes de información, fueron desarrolladas, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición

ANEXOS

Matriz de Consistencia, se observa en los anexos.

Instrumento(s), se observan en los anexos, específicamente dos cuestionarios.

Validación de instrumento por expertos (Ficha de validación del instrumento. Juicio de expertos), los mismos que se observan en los anexos.

Anteproyecto de Ley.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **Aspecto Metodológico de la tesis titulada: "ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INFLUENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CHOTA – CAJAMARCA, 2020"** considero que el **Br. VIDELMO ACUÑA MEJIA**, ha realizado la tesis conforme a las exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentada.

Atentamente,



Dr. EDWIN BARRIOS VALER
Asesor Metodológico
Código N° 022715

4. INFORME DEL ASESOR TEMATICO

INFORME N° 139-2021 JPHC-TC

AL : **Mg. Mario Carlos Aníbal Nugent Negrillo**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero.**
Docente Asesor
Código N° 054156

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 2280-2021-FDYCP-UAP.

ASUNTO : Asesor Temático: Tesis

BACHILLER : **VIDELMO ACUÑA MEJÍA**

Título: TESIS
“ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INFLUENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CHOTA – CAJAMARCA, 2020”

FECHA : 24 de agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de su conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO.

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

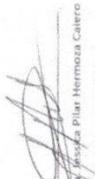
Con relación al título: **“ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INFLUENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CHOTA – CAJAMARCA, 2020”**

Si está bien planteado el título, ya que cumple con los requisitos establecidos, para un trabajo de investigación a nivel de pregrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con referencia a este punto, metodológicamente se consideramos trascendental, ya que de este se deriva todo el desarrollo del trabajo de investigación, en consecuencia, describimos los puntos más resaltantes:

- Descripción de la realidad problemática


Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero
Asesora temática

En cuanto se refiere a este aspecto, el bachiller **VIDELMO ACUÑA MEJÍA** plantea de forma correcta el problema, y como se desarrolla en la sociedad en el marco jurídico del contexto actual, cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente.

– Delimitación de la Investigación

Delimitación de la investigación, se hizo de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.

– Problemas de la Investigación

Respecto a este punto fundamental, el bachiller **VIDELMO ACUÑA MEJÍA** ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo a una adecuada operacionalización de las categorías, observándose una correcta relación lógica entre el problema general y el título de la investigación.

– Objetivos de la Investigación

Se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general, como de los específicos, además fueron redactados con verbo infinitivo, tal como advierte la teoría.

– Hipótesis, el bachiller ha cumplido con la operacionalización de las variables comprende: indicadores, dimensiones, ítems y escala, en este contexto.

– En cuanto a la metodología se explica los pasos de una verdadera investigación y los enfoques respectivos.

– Justificación e importancia de la investigación

Se señala la importancia y por qué se desarrolla esta investigación, considera su justificación de acuerdo a los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica


Dra. Rosalva Pilar Hermosa Cuero
Asesora Temática

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

– Antecedentes de la Investigación

Si se consignan los antecedentes respectivos, sean internacionales o nacionales.

– Bases teóricas

Se desarrolla teoría científica con el problema planteado.

– Bases Legales

Empezando por la Constitución Política y demás normas legales que tienen relación con el problema planteado.

– Definición de Términos Básicos

Consignan los respectivos términos científicos básicos.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

– Análisis de Tablas

Las tablas están correctamente interpretadas.

- **Discusión de Resultados**
La discusión está bien encaminada al hacer un resumen general y contrastar con los antecedentes y con las teorías planteadas.
- **Conclusiones**
Si están bien planteadas y guardan relación directa con los objetivos de la investigación.
- **Recomendaciones**
Dichas recomendaciones están bien planteadas con las necesidades que la investigación plantea.
- **Fuentes de información**
Existe una correcta aplicación de las técnicas APA.

ANEXOS

Matriz de Consistencia

En cuanto se refiere a la matriz de consistencia si se consigna.

Instrumentos

Se consignan los instrumentos respectivos, con la respectiva validación por expertos.

LENGUAJE UTILIZADO EN EL TRABAJO

Se ha identificado las normas legales aplicables al tema de investigación, sustento legal para resolver las preguntas planteadas en el problema y respondidas en la discusión, arribando sus propias conclusiones y recomendaciones. Se ha empleado fuentes de información, tanto de legislación nacional como derecho comparado, existiendo coherencia en la redacción del tema de investigación

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al Aspecto Temático de la tesis titulada: "**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INFLUENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CHOTA - CAJAMARCA, 2020**" considero que el Bachiller **VIDELMO ACUÑA MEJÍA** ha realizado el trabajo de investigación modalidad de Tesis, conforme a las exigencias establecidas por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,


Dra. Jessica Pilar Hermoza Caiero
Asesora temática

4.DESARROLLO DE LA TESIS

DEDICATORIA

A mis padres. Francisco Acuña Muñoz y Adelinda Mejía
Guevara, por su gran apoyo

AGRADECIMIENTO

Dentro de nuestra travesía en la formación profesional, he encontrado grandes personas es por ello, que agradezco a mis padres por su ayuda en mi formación, y a mi facultad por las grandes enseñanzas.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	xi
ÍNDICE	xii
ÍRESUMEN	xv
ABSTRACT	xvi
INTRODUCCIÓN	xvii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	20
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	20
1.2. Delimitaciones de la investigación.....	21
1.2.1. Delimitación Espacial	21
1.2.2. Delimitación Social.....	21
1.2.3. Delimitación Temporal	21
1.2.4. Delimitación Conceptual	22
1.3. Problema de Investigación.	22
1.3.1. Problema Principal	22
1.3.2. Problemas Secundarios	22
1.4. Objetivos de la Investigación.....	23
1.4.1. Objetivo General	23
1.4.2. Objetivos Específicos.....	23
1.5. Hipótesis y Variables de la Investigación	23
1.5.1. Hipótesis general	23
1.5.2. Hipótesis secundarias	23
1.5.3. Variables	24
1.5.4. Operacionalización de las variables.....	25

1.6. Metodología de la investigación.....	26
1.6.1. Tipo y Nivel de la investigación.....	26
1.6.1.1. Tipo de investigación.....	26
1.6.1.2. Nivel de la investigación.....	26
1.6.2. Método y diseño de la investigación.....	27
1.6.2.1. Método de la investigación.....	27
1.6.2.2. Diseño de la investigación.....	27
1.6.3. Población y Muestra de la Investigación.....	27
1.6.3.1. Población de la investigación.....	27
1.6.3.2. Muestra de la investigación.....	27
1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	28
1.6.4.1. Técnicas.....	28
1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la investigación.....	28
1.6.5.1. Justificación.....	28
1.6.5.2. Importancia.....	29
1.6.5.3. Limitaciones.....	29
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	31
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	31
2.1.1. Antecedentes a nivel internacional.....	31
2.1.2. Antecedentes a nivel nacional.....	33
2.2. Bases Legales.....	34
2.3. Bases Teóricas.....	37
2.3. Definición de términos básicos.....	47
CAPITULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	50
3.1. Análisis de la encuesta.....	50
3.2. Discusión de Resultados.....	64

3.3. Conclusiones.....	67
3.4. Recomendaciones.....	69
3.5. Fuentes de Información.....	70
ANEXO 1.....	80
Matriz de consistencia.....	60
ANEXO 2.....	70
Instrumentos: Cuestionario de preguntas.....	70
ANEXO 3.....	71
Ante proyecto de ley: propuesta legislativa.....	72

RESUMEN

La actual investigación cuenta como objetivo principal determinar el nivel de la influencia del Órgano de Control Interno sobre los procedimientos de contrataciones y/o adquisiciones de bienes y/o servicios con la Municipalidad de Chota – Cajamarca, 2020.

Este estudio fue realizado desde un enfoque cuantitativo de tipo no experimental – transaccional, explicativo, dado que se utilizó la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento, con la finalidad de absolver algunas interrogantes y hallar las conclusiones respecto de la problemática principal.

Por último, es relevante aclarar que dicha técnica estuvo dirigida a los servidores y funcionarios de la investigada municipalidad, asimismo, los resultados obtenidos resaltan la relación entre las variables (independiente y dependiente) permitiendo hallar el mayor índice de influencia que posee el órgano de control interno sobre los procedimientos de contratación y adquisición.

ABSTRACT

The main objective of the current investigation is to determine the level of influence of the Internal Control Organ on the procedures for contracting and / or purchasing goods and / or services with the Municipality of Chota - Cajamarca, 2020.

This study was carried out from a quantitative approach of a non-experimental - transactional, explanatory type, since the survey was used as a technique and the questionnaire as an instrument, in order to answer some questions and find the conclusions regarding the main problem.

Finally, it is relevant to clarify that this technique was aimed at the servers and officials of said municipality, likewise, the results obtained highlight the relationship between the variables (independent and dependent) allowing to find the highest index of influence that the internal control body has on contracting and acquisition procedures.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio titulado “Órgano de Control Institucional y su influencia en las Contrataciones y Adquisiciones en la Municipalidad de Chota, Cajamarca, 2020”, tiene como finalidad analizar la influencia del órgano de control institucional (OCI) en los procedimientos concursenciales; dado que, en la actualidad, estos tipos de procedimientos han sido objeto de procesos penales, ya sea por colusión, corrupción de funcionarios o tráfico de influencias, involucrando no solo al servidor o funcionario sino también a la ejecución del procedimiento en general.

Este órgano de línea, creado por Ley N.º 28716 “Ley de Control Interno de las municipalidades y otras instituciones del Estado”, promulgado por Resolución de Contraloría N°057-2019, el 14 de febrero del año 2019, para la aprobación del Plan Anual de Control 2019, tiene como funciones principales ejercer un examen interno y cautelar por el debido procedimiento, basándose en los principios de autocontrol, autoevaluación y autogestión.

Por otro lado, los procedimientos de contrataciones y adquisiciones son un conjunto o serie de pasos que permiten realizar acuerdos con empresas privadas o instituciones con el propósito de adquirir bienes, servicios propios de terceros u obras públicas, y así contribuir con el desarrollo de la sociedad. Mediante Decreto Legislativo N°1057, se aprueba la “Ley de Contrataciones con el Estado”, de igual manera, su reglamento mediante Decreto Supremo N°184 – 2008 – EF, modificado por Ley N°29783 el 20 de Setiembre del 2012.

Así, para verificar la transparencia y celeridad de los procedimientos de selección, este órgano de control interno posee la facultad de revisión de los documentos internos para la realización de este procedimiento, ya sea previamente, durante el trámite del procedimiento o después de la ejecución del contrato.

Antes de proceder con la estructura del trabajo de investigación es necesario resaltar que este estudio solo se limitó a los procedimientos de contratación pública y al órgano de control interno que se encuentra en la municipalidad de Chota – Cajamarca, 2020, de tal manera que los instrumentos

empleados para la recolección de datos, consideraron estos elementos para contribuir en la fórmula de los planteamientos, descripciones y su posterior análisis.

La estructura de la actual tesis consta de cinco capítulos que permitieron hacer un profundo análisis de este órgano de línea respecto de las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios con el Estado. Primero el capítulo I denominado planteamiento del problema, centrado en la trayectoria del órgano de control institucional y los procedimientos concurrencia les, iniciando por sus orígenes, su regulación en el ordenamiento jurídico peruano y con influencia en la realidad; además, fue necesario determinar en este capítulo las delimitaciones espacial, temporal, conceptual y social que permite especificar el centro de estudio de la investigación, los objetivos principales y secundarios, la hipótesis y establecimiento de las variables. En ese sentido, fue relevante destacar el enfoque cuantitativo utilizado en el presente estudio, así como la metodología de investigación, acompañado de aquellas técnicas e instrumentos empleadas para coadyuvar con los resultados y conclusiones, y, finalmente, la justificación, relevancia y limitaciones conceptuales, estructurales de la investigación.

El subsiguiente capítulo denominado “Marco teórico” se hace énfasis en la gama de teorías previas que tienen relación con la materia de investigación actual, enfocándose no solo en el ámbito nacional, sino también en el internacional; de igual manera, a manera de favorecer el entendimiento del presente estudio, se expusieron las bases normativas que permiten realzar la regulación normativa, las bases teóricas, y al término, una pequeña explicación de los términos básicos que permitieron exponer el significado de cada concepto.

El tercer capítulo titulado “Presentación, análisis e interpretación de resultados”, se basa en el análisis de aquellos Figuras que expusieron los porcentajes de los resultados producto de la encuesta, el debate o controversia de dichos resultados, y para finalizar las conclusiones, recomendaciones a la entidad y las fuentes de información empleadas como referencia.

Por último, los anexos en los que se reconoce la matriz de consistencia, el cuestionario como instrumento de recolección de notas y la validación del instrumento.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática.

A raíz de los sucesos últimamente presentados en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes o servicios, el órgano de control institucional se sujeta a la principal finalidad de velar por los principios de transparencia, celeridad, eficacia y el debido cumplimiento de aquellas leyes que regulan este tipo de procedimientos.

Los procedimientos de contratación pública regulados en la Ley N°28716, describen a este tipo de procedimiento como uno con etapas preclusivas, iniciando con la convocatoria, el registro, la integración de bases, la presentación de las ofertas de cada candidato, la evaluación y finalmente el otorgamiento de la buena pro. Si bien este procedimiento conlleva varias etapas, la administración pública, específicamente los servidores o funcionarios públicos, carecen de disposiciones y competencias para garantizar la transparencia y el debido cumplimiento de la normativa en la contratación pública, puesto que algunos llegan a acuerdos con los participantes y conceden beneficios con tal de recibir una comisión adicional como retribución.

Por las razones anteriormente expuestas, el OCI procede a desempeñar la labor de verificador, según la Ley N°28716, realizando un control interno de todos los actos en trámite del proceso de selección, ya sea de manera previa, durante, o posterior al acto administrativo que otorga la buena pro.

Además, los responsables de la supervisión interna que se realiza, son designados para contribuir con el fortalecimiento de la transparencia en los procedimientos de contratación y/o adquisición y en la gestión gubernamental derivada de estos.

De esa manera, para determinar el nivel de influencia del órgano control interno sobre los procesos de selección es necesario conocer cada una de sus dimensiones y de diversos factores que incurren en esta.

1.2. Delimitaciones de la investigación.

La delimitación de la investigación es de carácter esencial para la actual investigación, puesto que se debe precisar el ámbito temporal, social, conceptual y espacial, para limitar ciertos aspectos fuera de la materia de investigación.

1.2.1. Delimitación Espacial

El área geográfica y/o espacial en dónde se desarrolla la presente investigación es la municipalidad de la provincia de Chota, situado en el departamento de Cajamarca, en Perú. Exclusivamente dentro de dicha entidad del gobierno local es donde el presente estudio busca evaluar la repercusión del órgano de línea sobre los procesos de adquisiciones y selección.

1.2.2. Delimitación Social

La actual investigación comprende el OCI ubicado dentro de la municipalidad de Chota, Cajamarca, y su incidencia en los procedimientos de contrataciones y adquisiciones, con la finalidad de cumplir con la transparencia, eficiencia y celeridad, propio de un procedimiento con dirección al interés público.

1.2.3. Delimitación Temporal

Uno de los doctrinarios que define este tipo de delimitación es Alfaro (2012) quien afirma que hace referencia al tiempo empleado para realizar la investigación, vinculando hechos, fenómenos y casuística, y aclarando que debe poder abarcar desde uno, dos o más años.

Es por ello que el plazo temporal del presente estudio es desde abril del 2019 al mes de junio del 2020, tomando en cuenta los datos recopilados en el cronograma de investigación de la Municipalidad de Chota - Cajamarca.

1.2.4. Delimitación Conceptual

Una vez delimitado el proyecto de tesis, espacial, social y temporalmente, es necesario resaltar las definiciones de las variables: control institucional interno, las contrataciones y adquisiciones, los cuales son de suma importancia para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

El control institucional interno

Es la función principal del órgano de control institucional interno dentro de una entidad pública, con la finalidad de velar por la normativa vigente en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios.

Las contrataciones y adquisiciones

Son aquellos procedimientos cuyo fin es establecer acuerdos entre dos o más entidades en favorecimiento de la ciudadanía y el interés público.

1.3. Problema de Investigación.

1.3.1. Problema Principal

¿De qué forma el Órgano de Control Institucional influye en el proceso de Contrataciones y Adquisiciones en la municipalidad de Chota – Cajamarca, 2020?

1.3.2. Problemas Secundarios

¿Cómo influye el Ambiente de Control en la Municipalidad del distrito de Chota – Cajamarca, 2020?

¿Cómo se determina la Evaluación de Riesgo de la Municipalidad de Chota – Cajamarca, 2020?

¿De qué manera resalta las Actividades de Control Gerencial de la Municipalidad de Chota – Cajamarca, 2020?

1.4. Objetivos de la Investigación.

1.4.1. Objetivo General

Analizar de que forma el Órgano de Control Institucional influye en el proceso de Contrataciones y Adquisiciones en la municipalidad de Chota – Cajamarca, 2020.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a) Estudiar como el Ambiente de Control influye en el proceso de Contrataciones y Adquisiciones en la municipalidad de Chota – Cajamarca, 2020.
- b) Conocer la forma en la que la Evaluación de Riesgo influye en la legalidad del proceso de Contrataciones y Adquisiciones en la municipalidad de Chota – Cajamarca, 2020.
- c) Sistematizar la influencia de las Actividades de Control Gerencial en el proceso de Contrataciones y Adquisiciones en la municipalidad de Chota, Cajamarca, 2020.

1.5. Hipótesis y Variables de la Investigación

1.5.1. Hipótesis general

La existencia del órgano de control institucional en la municipalidad de Chota - Cajamarca, asegura el cumplimiento estricto y fiable de la normativa, su correcta interpretación y aplicación sobre los procesos de contratación y adquisición, de modo que se fortalezca la transparencia y eficacia, y se cumpla con el interés público.

1.5.2. Hipótesis secundarias

- a) Los principios del procedimiento de contratación y adquisición se pueden encontrar en el ambiente de control de la gerencia del Órgano de Control Institucional.

- b) La evaluación de riesgo de la gerencia de Órgano de Control Institucional ampara la evaluación del proceso de adquisición y contratación de dicha municipalidad mediante una evaluación completa para el control del riesgo según las normativas vigente.

1.5.3. Variables

Variable 1: Órgano de control Institucional

- Sub variable 1: Ambiente de control
- Sub variable 2: Evaluación de riesgo

Variables 2: Contrataciones y adquisiciones

- Sub variable 1: Transparencia
- Sub variable 2: Legalidad

1.5.4. Operacionalización de las variables

Tabla 1: Operacionalización de la Variable de Control Interno

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
Órgano de Control Institucional	La unidad especializada responsable de llevar a efecto las actividades de control gubernamental en la entidad del Estado (Municipalidad), de conformidad con lo dispuesto (Vasquez C. , 2014, p. 49)	El órgano de control institucional es el instrumento de gestión que permite verificar el cumplimiento de las leyes en los procedimientos de contratación pública.	Ambiente de control	Funciones administrativas Integridad y valores éticos Compromiso Estructura organizacional Autoridad y responsabilidad Estándares de recursos humanos
			Evaluación de riesgo	Planeamiento de contingencia de desastres. Riesgos Generales Riesgos Logísticos Impacto de fraude

Tabla 2: Operacionalización de la variable contrataciones y adquisiciones

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
Contrataciones y adquisiciones	Las contrataciones y adquisiciones son mandatos y ruta de acciones de las gerencias públicas para contratación de bienes y servicios las cuales son reguladas mediante responsabilidades y derechos que se les otorga. (Cardenas & Munive, 2004, p. 56)	Los procedimientos de contratación y adquisición, permiten la actuación del Estado en la actividad financiera, el cual, a través del principio de subsidiariedad, se logra contratar con privados, respondiendo a la finalidad pública.	Transparencia	Calidad de la Información
			Legalidad	Marco normativo del Procedimiento Básico de Licitaciones

1.6. Metodología de la investigación.

1.6.1. Tipo y Nivel de la investigación

1.6.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación utilizado para el presente estudio es considerado básico, puesto que permite la búsqueda y generación de conocimiento de la realidad mediante el análisis del fenómeno observado sobre procesos de Órgano de Control Institucional.

Asimismo, el análisis se da desde un enfoque cuantitativo, puesto que se recolecta y procesa datos del instrumento utilizado (la encuesta), lográndose identificar la incidencia que tiene el órgano de control institucional sobre los procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y/o servicios.

Según Hernández, Fernández y Batista (2006) el enfoque cuantitativo emplea una serie de datos recolectados y analizados mediante preguntas abiertas o cerradas, para comprobar las hipótesis y objetivos previamente delimitados. De igual manera, se resalta la medición numérica y su cálculo, y el uso de estadística, para hallar los porcentajes exactos y así contribuir con las conclusiones de manera más eficaz.

1.6.1.2. Nivel de la investigación

El actual estudio se enfoca en un análisis descriptivo, explicativo, puesto que se procede a describir sus elementos y funciones, a explicar las causas de los obstáculos en el procedimiento concurrencia desarrollando la relación entre las variables planteadas. Asimismo, este estudio se sujeta a un nivel descriptivo relacional dado que se estudia la relación entre ambas variables en favorecimiento de la transparencia, celeridad y finalidad pública.

1.6.2. Método y diseño de la investigación

1.6.2.1. Método de la investigación

El método utilizado en la investigación es el método de descriptivo correlacional. A partir de este se recopilará la información que permita resolver los problemas específicos, puesto que se procede a observar la manera en la que el Órgano de Control Institucional desarrolla las funciones de verificación e inspección en los procedimientos de contratación pública.

1.6.2.2. Diseño de la investigación

Investigación no experimental: En el presente contexto, se analizará los procesos que revisa el Órgano de Control Institucional, sin necesidad de utilizar la manipulación deliberada de las variables en estudio, solo se realiza la observación del fenómeno en estudio en su contexto natural.

Según Hernández, Fernández y Batista (2006) este tipo de investigaciones se relacionan a los estudios que se desarrollan sin el uso de manipulación sobre las variable ya especificadas, de manera que los fenómenos a estudiar se hallan de una forma más natural e innata y permiten desarrollar las conclusiones más cierta.

1.6.3. Población y Muestra de la Investigación

1.6.3.1. Población de la investigación

La población de la actual investigación estuvo compuesta por 30 personas, entre ellos, funcionarios y servidores de la municipalidad de Chota – Cajamarca, especialmente personal que integra el Órgano de Control Institucional.

1.6.3.2. Muestra de la investigación

El porcentaje de la muestra para la encuesta está compuesto por todos los funcionarios de la oficina de Órgano de Control Institucional, es decir, se trabaja con el 100% de encuestados en relación al universo poblacional. Esta clase de muestra se constituye por los 30 funcionarios y servidores de la municipalidad de Chota – Cajamarca.

1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

1.6.4.1. Técnicas

El tipo de técnica empleado para este estudio fue la encuesta, de manera que su elaboración y aplicación contribuyó con el procesamiento y análisis de los resultados de la investigación. Dicha técnica se utilizó para recolectar información y determinar la relación entre la variable independiente (Órgano de Control Institucional) y la variable dependiente (procedimiento de contrataciones y adquisiciones de la Municipalidad del distrito de Chota, Cajamarca).

1.6.4.2. Instrumentos

El cuestionario utilizado para el desarrollo es la encuesta, mediante esta se recolectó la información de campo, compuesto por una serie de preguntas abiertas, elaborándose un cuestionario mediante la escala nominal.

- Encuesta para medir las variables: Órgano de Control Institucional y Contrataciones y Adquisiciones
- Autor: Acuña Mejía, Videlmo
- Procedencia: Perú
- Administración: individual
- Duración: 20 min
- Aplicación: funcionarios y servidores de la oficina de Órgano de Control Institucional

1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la investigación

1.6.5.1. Justificación

La actual investigación se justifica en dos aspectos:

Justificación teórica. Se presentaron y analizaron los antecedentes y bases teóricas de este órgano de control institucional y se dio a conocer la importancia de este en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios, a fin de aportar con un documento teórica que sustente los procesos que realiza este órgano contralor.

- **Justificación empírica.** Mediante las entrevistas planteadas a los servidores y funcionarios de dicha municipalidad se identifican los obstáculos que se presentan al momento de contratar o posterior a este.
- **Justificación práctica.** Mediante el presente estudio, se fortaleció la importancia del órgano de control institucional, beneficiando a los servidores y/o funcionarios que se encuentran involucrados en los procedimientos de contratación y adquisición, y a las empresas a contratar, mediante la capacitación e implemento de políticas públicas fortaleciendo la razón de ser de estos tipos de procedimientos (la finalidad pública).

1.6.5.2. Importancia

La relevancia de la investigación se evidencia por que busca dar a conocer la influencia del órgano de control institucional frente a los procedimientos de contratación estatal, dado que, al ser un órgano de inspección, vela por el debido cumplimiento de la normatividad en dichos procedimientos. Asimismo, pretende identificar a través de la realidad, algunos obstáculos que se presentan en este órgano y en los procedimientos concurrencia les y recomienda algunas acciones que fortalezcan la transparencia y eficacia de este tipo de procedimientos.

1.6.5.3. Limitaciones

Es relevante resaltar que en la actualidad los estudios relacionados a la verificación normativa y de principios de los procedimientos de contratación se encuentran dirigidos a los obstáculos que se presentan en la elaboración de estos procesos. Es por esa razón que la presente investigación se sujetó al estudio del órgano de control institucional y a las etapas que conllevan a la contratación y adquisición, de bienes y servicios, pública, dejando el análisis de los demás órganos de la municipalidad de Chota, en Cajamarca.

Asimismo, un limitante en el desarrollo es el tiempo, desde el año 2010 al 2020, los resultados serán válidos solo para este periodo en estudio (2020) y adicionalmente se pueden contar con resultados que evidencian la problemática establecida (las brechas dentro del proceso).

Por último, es importante aclarar que este estudio se limitó también a la privacidad de la información brindada en la presente investigación. Es así que por cuestiones éticas no se mencionó la identificación de cada uno de los funcionarios encuestados para el análisis de la investigación.

La información de la municipalidad de Chota y sus procesos de contratación es considerada confidencial, por lo que el investigador se obligó de manera responsable a emplear la data sin que esta sea divulgada poniendo en riesgo la información de la entidad, asimismo, fue necesario elaborar los documentos de consentimiento informado, enviado a cada encuestado, donde autorizaron su consentimiento y conocimiento acerca del trabajo investigativo como: el uso de los datos proporcionados, la forma en la que se difundirán los resultados y las características necesarias para que ellos participen y tomen decisiones informadas al acceder o no a participar en el estudio y declaren por escrito de manera explícita su consentimiento de participar.

Además, antes de la administración de la prueba, se informó sobre el cambio de opinión argumentando que la investigación no concuerda con sus intereses y preferencias decidiendo el retiro voluntario, donde no se recibió ninguna respuesta y se dio por aceptada la toma de encuestas a dichos funcionarios.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Las investigaciones en el ámbito internacional poseen una vinculación con la materia de estudio, uno de ellos es Batalla (2018) quien señala en su trabajo de investigación elaborado en Santa Fe, Argentina, que teniendo en cuenta que la actividad principal del Estado es satisfacer el interés público, para perfeccionar la calidad de vida de sus ciudadanos, el Sector Público debe implementar un sistema de políticas de contrataciones que refuercen la economía, de manera que los procedimientos de compras públicas son una actividad administrativa, logrando satisfacer con las necesidades de la sociedad, cumpliendo así los objetivos del órgano de control y garantizando la transparencia y eficacia de dicho órgano.

Asimismo, el objetivo principal de la mencionada tesis fue la implementación de las compras públicas sustentables, basándose desde un enfoque cuantitativo, en la identificación de los obstáculos que impiden el desarrollo del procedimiento para la contratación pública, por ejemplo, la falta de conocimiento sobre el mercado de bienes y servicios y otros.

Otro estudio es el de Alvear (2011), con su tesis elaborada en Quito, Ecuador, muestra la importancia de los procedimientos de contratación pública para la economía del país, teniendo como finalidad la realización de obras para

la comunidad, mejorando su calidad de vida. Asimismo, su objetivo se centró en realizar un análisis de su importancia respecto de la trascendencia de las compras públicas en el Ecuador, identificando los obstáculos que se dieron y como el control interno influyó en estos. Realizó un estudio cualitativo, basado en el método analítico en el que examinó los reglamentos y estatutos por los cuales se rigen las contrataciones públicas en Ecuador. Como conclusión se determina que las compras públicas constituyen un instrumento económico, político y social que ayuda a las empresas de diferentes regímenes, asimismo que el marco jurídico ecuatoriano contempla carencias procedimentales para desarrollar funciones de control institucional en los procesos de contratación estatal.

Finalmente, Gonzáles y Sosa (2014) con su trabajo investigativo elaborado en Ecuador, señala que la Marina Mercante Nacional cuenta con una unidad de compras públicas que satisface el interés público, sin embargo la gestión y temporalidad que se ejerce dentro de este órgano no responde a la normativa de contrataciones, en ese sentido, la denominada tesis cuenta como objetivo principal a la creación de un sistema de control interno en la Unidad de Compras Públicas de determinado espacio por medio de una auditoría interna que permita la transparencia en dichos procedimientos, reduciendo así el margen de error o falencias operativas en los procedimientos concursencia les.

Realizó un análisis estratégico basado en la matriz FODA y en la investigación de los indicadores de gestión, las guías de encuesta de control institucional y la administración de riesgo con sus respectivas dimensiones de medición, flujogramas, etc.

Como conclusión determinó que el control interno es considerado una herramienta fundamental para el cumplimiento de los objetivos de los procesos en las organizaciones, efectuando labores de supervisión y evaluación, a través de las operaciones en la unidad de compras públicas.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Rosales (2017) en la investigación elaborada en Lambayeque, Perú, en el transcurso del año 2016 y 2017, el objetivo fue determinar cuáles eran los mecanismos de la Gerencia de Órgano de Control Institucional para fiscalizar el acatamiento del derecho esencial para acceder a la información pública en las entidades del Estado, también incluye las municipalidades. El método utilizado fue cuantitativo, y el diseño no experimental, transversal descriptivo, tomando como población a los servidores públicos de la municipalidad de Nuevo Chimbote con una muestra de 22 trabajadores de las áreas pertinentes donde se utilizó como herramienta la encuesta.

El resultado al cual llega este autor es que, la gerencia de Órgano de Control Institucional fomenta el cumplimiento del derecho de acceder a la información mediante la actividad de control: verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública programada en el Plan Anual de Control aprobada mediante resolución de Contraloría General de la República.

Además, la falta de capacitación de funcionarios públicos vinculado a temas de acceso a la información es un factor que afecta el principio de publicidad, así como la escasez de recursos tecnológicos y recursos humanos en materia de acceso a la información, no contribuyendo con los objetivos del control interno que debe haber en los procedimientos de contratación y adquisición.

Otro de los autores es Bocanegra (2015) quien, en su tesis elaborada en Huánuco, Perú, en el año 2014 muestra las irregularidades que se observan en el procedimiento de contrataciones y adquisiciones en la municipalidad de José Crespo y Castillo en la Provincia de Leoncio Prado, y como es que las nuevas implementaciones han contribuido con la transparencia y celeridad en este tipo de procedimientos.

Asimismo, cuenta como objetivo principal determinar la influencia del control interno en los procesos de contratación pública para la realización de obras en la municipalidad de José Crespo y Castillo, desarrollando desde el método descriptivo – explicativo y la técnica encuesta, un análisis a la incidencia

significativa del control interno, fomentando los criterios de objetividad y el debido cumplimiento de la normativa.

Finalmente, en el ámbito nacional, se encuentra a Bazán (2019) con su tesis elaborada en Perú, en la provincia de Tingo María, quien señala una serie de inconvenientes para lograr el cumplimiento del interés público (razón de ser) en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios.

El objetivo principal fue determinar la relación entre el control interno, los procedimientos concursancia les y su ejecución, y el Plan Anual de contrataciones y adquisiciones de la municipalidad distrital de Monzón.

El método utilizado fue descriptivo correlacional puesto que tenía dos variables, además toma como población a los trabajadores de la municipalidad de Monzón. Las conclusiones a la que llega el autor respecto al órgano de control interno es que existe una clara relación entre los procedimientos de contratación y el plan anual de contrataciones y adquisiciones, sin embargo, no es una gestión eficiente, y es que la ejecución de los gastos, por ejemplo, de los procedimientos concursancia les, no se sujetan a la normativa de controles internos.

2.2. Bases Legales

2.2.1. Constitución Política del Perú (1993)

Las bases legales que sustentan el presente estudio, en primera instancia se ubica la Constitución Política del Perú (1993), en el que su artículo 76 expone que las contrataciones de bienes o servicios deben cumplir con la normativa y deben realizarse mediante licitación o concurso público. El cumplimiento de este propósito contribuye al logro de una mayor competitividad y transparencia en las contrataciones públicas, incrementando la no discriminación, la competencia y minimiza los costos de las compras gubernamentales, ganando eficiencia en la asignación y aumentando el bienestar en la municipalidad. Mientras que la transparencia en las compras públicas, reduciría la corrupción y la búsqueda de rentas privadas.

2.2.2. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (2002)

Esta norma evidencia que el control interno institucional contiene las acciones de cautela en tres oportunidades: previa, simultánea y posterior, que realiza la entidad sujeta a verificación, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúen correcta y eficientemente.

La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (2002), establece el control gubernamental y sus principios, el control interno entre otros. En ese sentido, el control interno se perfila como un mecanismo idóneo para contribuir con los esfuerzos de las entidades públicas en miras a garantizar razonablemente principios constitucionales y una adecuada rendición de cuentas. Esta gestión debe sujetarse por los principios constitucionales y legales vigentes; además, la rendición de cuentas correspondiente se dirige en última instancia a la sociedad considerada de manera integral, ya que las entidades públicas se crean para satisfacer las necesidades de las comunidades.

2.2.3. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado

Se plantea como fundamento legal debido a que es el que regula el control interno en las entidades públicas, mediante la utilización de un sistema normativo del ambiente de control, evaluación de riesgo; publicándose el día 27 de marzo del año 2006.

En este sentido, el concepto de control interno y su utilidad para orientar las operaciones se ha ido integrando progresivamente en los procesos y cultura de las entidades públicas. Sobre este aspecto, los empleados y funcionarios públicos, deben reconocer sus funciones de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la entidad pública, así como fomentar las disposiciones necesarias para garantizar razonablemente un grado alto de eficiencia en su implementación y operación, mediante la aplicación de instrumentos de gestión del control interno, adecuados que fortalezcan el pleno y oportuno cumplimiento de su misión y propósitos.

2.2.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Esta ley se aplica en base a la estructura de cada municipalidad, ya sea distrital o provincial, reconociendo su autonomía y la iniciativa de gasto entre estos. Esta ley orgánica establece la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, competencias, clasificación y régimen económico de los municipios; también sobre la relación entre estos y con el resto de organismos estatales y privados, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de los municipios.

2.2.5. Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento (Decreto Supremo n°84-2008-EF) – Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento

Publicado el 4 de junio del 2008, reconoce el contrato como el método para abastecerse de bienes, servicios u obras, de aplicación obligatoria por las entidades previstas. Asimismo, señala una relación de principios que se deben tener en cuenta al momento de realizar este procedimiento de contratación promoviendo la transparencia y eficiencia. El reglamento se aprobó en el mismo año mediante decreto supremo. Sin embargo, ambas normas fueron modificadas por la Ley N°29783 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°138-2012-EF en el año 2012.

2.2.6. Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 (LCE)

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el cual regula el rumbo de dirección general de las contrataciones y adquisiciones en el proceso y acciones de ejecución de obras de las entidades públicas mediante una norma general, emanada por decreto ley del gobierno central que incluye a las entidades públicas regionales y locales (municipalidades). Es un reglamento transcendental, lo que la conforma en una herramienta esencial, que todo empleado y funcionario público debe poner en práctica para el procedimiento de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras de proyectos asignados por contrataciones públicas.

2.3. Bases Teóricas.

2.3.1. Control Interno

El control interno es relevante por distintas razones, una de ellas, debido a que permite observar la transparencia de un procedimiento de contratación, de manera que, ya sea previo, concurrente o posterior, evalúa que se siga la legislación respecto de todo acuerdo que realice una entidad pública con otra privada (Mantilla y Mantilla, 2013).

El control interno, se percibe como proceso continuo y dinámico que alcanza la totalidad de la organización y las actividades que se desarrollan en la institución desde que se plantean inicialmente; así como, simultánea y posterior de acuerdo con el establecido en la observación gubernamental y con dirección principal a la consecución de los de objetivos, que conforme al caso particular en estudio.

En relación a la actual investigación, el control interno se vincula con la variable Órgano del Control institucional, dado que, este último se refiere al órgano dentro de una entidad como lo es la Municipalidad de Chota; mientras que, el control interno se refiere a la función administrativa que cumple este órgano, logrando verificar las actuaciones de la administración pública conforme a derecho.

2.3.2. Control Previo

Claros y León (2012) señalan que este tipo de verificación hace énfasis a la serie de acciones de cautela que se desarrollan previa ejecución de los procesos, operaciones y contratos. Este tipo de control, se encuentra dirigido al personal administrativo involucrado en la realización de este proceso, es decir, funcionarios y servidores, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización, los procedimientos establecidos y los planes institucionales. Siendo su finalidad que la efectiva gestión de los recursos, bienes y operaciones de la entidad con la finalidad de cumplir los objetivos y la misión institucional.

Previa a la realización de las contrataciones estatales, este tipo de control se encarga de realizar una evaluación respecto de todas las bases, requisitos, presupuesto, legalidad antes que el acto administrativo se realice, la autoridad proceda a asignar la contratación.

Asimismo, el control previo se vincula con ambas variables, dado que actúa en los órganos de control institucional de forma que se permite la revisión documental de los procedimientos de contrataciones antes de la ejecución contractual.

2.3.3. Control Concurrente

Según lo establece Atariguana y Lissette (2019) incluye puntos de medición a través de los cuales se determina si continuar o no con el proceso, o si se realiza o no, alguna acción correctiva, o si se detiene de plano el proceso.

Esta forma de control se relaciona con ambas variables también puesto que presenta en plena realización del procedimiento y operaciones de contratación, dado que supervisa que las actividades que se vayan realizando se hagan conforme a ley.

2.3.4. Control Posterior

Este tipo de control es definido por Peña (2018) como la observación de aquellos actos administrativos y resultados formulados por los órganos competentes para la eficaz gestión de los bienes, recursos y operaciones institucionales. La clasificación de los servicios de control posterior se desarrolla en: auditoría financiera, auditoría de desempeño y auditoría de cumplimiento

Asimismo, se enfoca en la identificación de responsabilidades respecto de las contrataciones anteriormente realizadas o ya ejecutada. Este tipo de control es efectuado por el órgano de control institucional (variable) de manera que realiza una verificación posterior a la ejecución contractual.

2.3.5. Objetivos del control interno

El Marco conceptual del control interno (2014) explica los objetivos de este proceso:

- a) Promover la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y publicidad en las operaciones de la entidad, así como la calidad de las actividades administrativas que brinda al ciudadano o entidad.
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- c) Cumplir la normatividad vigente y sus operaciones.
- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- e) Fomentar la práctica de valores institucionales.
- f) Promover el cumplimiento por parte de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado, incentivando un compromiso entre el servidor y el ciudadano.
- g) Promover la finalidad pública en los procedimientos de selección.
- h)

2.3.6. Componentes del sistema de control interno

La Ley de Control Interno de las Entidades del Estado (2006) determina en su artículo 3 los elementos del sistema:

- a) El ambiente de control: entorno organizacional dirigido al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y su gestión.
- b) La evaluación de riesgos: basadas en la identificación, análisis y administración de los factores, eventos e irregularidades que obstaculizar el cumplimiento de los fines, objetivos, actividades y operaciones institucionales.
- c) Actividades de control gerencial: relacionado a las políticas y procedimientos de control que determinan la dirección, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones dirigidas al personal, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- d) Las actividades de prevención y monitoreo: referidas a las acciones que deben ser adoptadas en pleno desarrollo de las funciones asignadas, con

la finalidad de cuidar y asegurar, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno.

- e) Los sistemas de información y comunicación: responde al principio de publicidad, encargo al SEACE, a través de este medio se garantiza el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información.
- f) El seguimiento de resultados: relacionado a la revisión y verificación sobre la atención y logros de las medidas de control interno establecidas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control.
- g) Los compromisos de mejoramiento: dirigido a los órganos y personal de la administración institucional para efectuar autoevaluaciones fomentando el correcto desarrollo del control interno e informar sobre cualquier irregularidad o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores.
- h)

2.3.7. Órgano de Control Institucional

Vasquez (2016) plantea que la implementación de la gerencia de Órgano de Control Institucional como instrumento de “es una unidad responsable de llevar a efecto las actividades de control gubernamental en la entidad del Estado” (p. 49).

Por lo que, este órgano de control institucional se encarga de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en los procedimientos de contratación y adquisiciones de bienes y servicios evaluando cada fase y velando por la transparencia en este tipo de procedimientos.

Este órgano en el actual estudio es considerado como una variable, puesto que se busca determinar la influencia que tiene sobre los procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios.

2.3.8. Informe COSO

El Informe COSO según Coloma & De la Costa (2014) se refiere a aquel documento que posee los lineamientos para la correcta gestión de un efectivo

sistema de control interno. Su finalidad principal es contribuir con el mejoramiento del control de las actividades en las entidades públicas, de manera que se permita la identificación de sus elementos y objetivos.

2.3.8. Ambiente de Control

Según Agüero y Acuña (2015) el ambiente de control se refiere a la serie de circunstancias que encuadran el accionar de una entidad desde la perspectiva del control institucional y que sin importar el grado organizacional que se encuentren, los principios de este último imperan sobre las conductas y los procedimientos organizacionales.

En esta definición, destaca que el entorno de control incluye una serie de actos y factores identificados en la organización y que definen lineamientos o disposiciones ya sean específicos o tácitos para el funcionamiento del sistema de control interno. Tales factores contienen aspectos formales (estructura organizativa, gestión de recursos humanos y relaciones jerárquica), e informal (aplicación de la integridad y valores en todos los miembros de la institución, cumplimiento con la misión administrativa y la gestión aplicado por la jerarquía y los titulares subordinados, que constituyen controles informales).

Del mismo modo, el jerarca, los jefes subordinados y el resto del personal, establecen y mantienen factores ambientales de control, ya sea mediante una determinación estricta y un ajuste gradual (en el caso de factores formales) o mediante la identificación y el modelado formativo, gradual y progresivo (en el caso de factores informales). Finalmente, los factores de control del entorno promueven el desarrollo de una actitud para el control interno positivo y de apoyo y para una administración transparente.

Todos estos factores deben servir de base para la operación exitosa de los demás componentes y del sistema en su conjunto. De hecho, el entorno de control se considera la base del sistema y de otros componentes, que orientan y estructuran las relaciones, actitudes, acciones, valores y competencias de los gerentes y los jefes subordinados y otros funcionarios de la institución, así como con el entorno en el que desarrollan sus actividades.

2.3.9. Evaluación de Riesgo

La evaluación de riesgos es el elemento o mecanismo de control utilizado en la gestión de riesgos de una organización, en la que la identificación, análisis, valoración y calificación, determinando los impactos del riesgo en la gestión de la organización (Alfaro, 2016).

Para evaluar el riesgo en los procesos de contratación pública, el ente regulador, gestiona equipos de trabajo, agrupación al personal de los departamentos legal, técnico y financiero con el fin de que las contrataciones públicas valore sus riesgos, basados en factores de probabilidad de ocurrencia de eventos similares, impactos de ocurrencia, y grado de afectación para el proyecto que se propone desarrollar.

2.3.10. Actividades de control gerencial

Alfaro (2016) señala que las actividades de control gerencial conforman la aplicación de políticas y normas que promueven el apoyo de las actividades de control gerencial que se imponen la dirección de los riesgos y puedan ser aplicadas en forma adecuada. A nivel municipal son las funciones de los servidores públicos que se trabajan desde la Gerencia.

2.3.11. Procedimientos concurrencia les

Son aquellos procedimientos en los que se fortalece y promueve la libre competencia entre los contratistas, para acceder a un procedimiento de contratación con el estado. Es considerada un principio establecido por la Ley N°30225, y se le otorga esa calidad en función a la cantidad de postores o concurrencia entre estos dentro de los procedimientos de selección en la contratación estatal.

2.3.12. Contrataciones y Adquisiciones

Es la aplicación de las normas y reglamentos en las contrataciones y adquisiciones más beneficiosa y apropiada que tienen las entidades del Estado.

En cada actividad de las funciones administrativas y jurídicas, mediante operaciones para llegar a los objetivos y cumplir las metas programadas según el presupuesto aprobado. Las contrataciones y adquisiciones son mandatos y ruta de acciones de las gerencias públicas para contratación de bienes y servicios las cuales son reguladas mediante responsabilidades y derechos que se les otorga (Cardenas & Munive, 2004).

Asimismo, este tipo de procedimientos se ven enfocado en la presente investigación como una variable, dado que sobre estos recae la importancia de la transparencia, celeridad y eficiencia de la finalidad pública, razón de ser de los procedimientos de contratación estatal.

2.3.13. Características de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Alfaro (2016) explica que “cada entidad requiere una variedad de servicios y obras. Esta se caracteriza por la función de control constante que involucra a la ciudadanía y a la gerencia de control interno” (p. 27).

Se contrata a consultores por cada especialidad, compara precios y evalúa contratación inmediata. Ley N°30225, con su modificatoria actual y D.L. N°1341 (2017) en la Contrataciones y Adquisiciones de bienes y todos los servicios en general, labores que se realizan según las acciones de los procesos de selección y posterior adjudicación de la mejor oferta según la programación aprobada.

2.3.14. Etapas de los procedimientos de contrataciones y adquisiciones

Según Alfaro (2016) sustentándose en la normativa, señala que los procesos de selección es de carácter preclásico dado que contiene una serie de etapas para su perfeccionamiento, salvo excepciones establecidas por ley:

1. Convocatoria del proceso
2. Registro de participantes o postores
3. Formulación y respuesta de consultas
4. Formulación y respuesta de observaciones
5. Integración de las bases

6. Presentación de ofertas y/o propuestas
7. Calificación y evaluación de ofertas
8. Otorgamiento de la Buena Pro

Los procesos de selección culminan cuando se produce alguno de los siguientes eventos:

1. Suscripción del contrato o perfeccionamiento mediante la distribución.
2. Cancelación del procedimiento
3. Se deja sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro por causa imputable a la Entidad.
4. No se suscriba el contrato por las causales establecidas en el artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.

2.3.14. Principios de Contratación y Adquisición:

Alvarado (2012) plantea los principios en el procedimiento de contratación constan de libre albedrío, respeto a todos por igual, conocimiento del proceso, publicación de todo el proceso, aceptación igualitaria, imparcialidad, transparencia, economía (simplicidad, concentración, ahorro), la calidad del proceso, duración del proceso, cumplir el cuidado ambiental y el aspecto social y por último la integridad.

2.3.15. Presupuesto en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios

El presupuesto es utilizado como una herramienta que reconoce la correcta distribución de recursos, valorando la gestión y fomentando la transparencia.

Cardenas y Munive (2004) exponen que el propósito de este régimen presupuestario es proyectar los recursos económicos e involucrarlos en el financiamiento de los programas de la entidad, el cual es un componente de la gestión económica estatal; cabe resaltar, que el régimen presupuestario tiene estas etapas: programar, formular, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y liquidar.

2.3.16. Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

Creado por la Ley N°26850 – Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, permite que las entidades públicas reporten al OSCE (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado) respecto de las contrataciones realizadas, informando desde la convocatoria, bases, selección, otorgamiento de la buena pro, y la ejecución del contrato.

Los objetivos de este sistema se centran en el fortalecimiento de los procesos de contratación, incentivando la transparencia en los acuerdos de bienes, servicios y obras. Además, incrementando la participación activa de proveedores o concurrencia de los postores. Y finalmente, desarrollar un sistema de conocimiento para la sociedad civil verificando y controlando las compras públicas.

En ese sentido, este sistema contribuye como principal mecanismo de divulgación de los procesos de contrataciones públicas, activar la participación de los proveedores y favorecer la supervisión, monitoreo, fiscalización y evaluación de los proyectos que se desarrollan.

Este sistema electrónico ha ido modificándose a lo largo del tiempo, incrementando sus funciones llegando a tener tres versiones; Ley N° 26850, Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias y la Nueva Ley N° 30225 y reglamento.

2.3.17. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

Creado por Ley N° 30225, OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de autonomía administrativa, financiera, funcional, económica y técnica. Este organismo tiene como funciones la de supervisar la correcta ejecución, con base en la normativa vigente, de las contrataciones realizadas.

Tal como Chavez (2017) lo explica, el OSCE es quien determina, mediante acciones de supervisión, si una contratación se ha desarrollado cumpliendo las disposiciones de la Ley de Contrataciones. Es decir, no ha sido realizada con el único objetivo de eludir la aplicación de la Ley tanto para la convocatoria de un procedimiento de selección como para la ejecución contractual.

2.3.18. Plan Anual de Contrataciones

Según OSCE (2017) el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones es el documento en el que constan, de manera planificada y ordenada, los Procesos de Selección que la Entidad va a convocar o realizar en el año, siempre con miras al desarrollo y la satisfacción de necesidades colectivas.

2.3.19. Área usuaria

Acorde a la Ley 30225 (2014) el area usuaria es aquella dependencia u órgano de la entidad que se encarga de la elaboración de los requerimientos para la contratación estatal, debiendo realizarse con precisión y objetividad, siendo responsables de la adecuada formulación dicha unidad orgánica.

2.3.20. Órgano encargado de las contrataciones

Este órgano se dedica a la gestión administrativa del procedimiento de contratación pública, incluyendo su perfeccionamiento, penalidades, pago, etc. Junto al área usuaria son los encargados de la formulación del Plan Anual de contrataciones.

2.3.21. Titular de la Entidad

Es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad de la administración pública, encargada de supervisar y efectuar el procedimiento de contratación, siendo responsable. Asimismo, ejerce función de decisión, puesto que este quien aprueba el Plan Anual de Contrataciones, luego de su formulación.

2.3.22. Transparencia

Constituye un mecanismo que previene actos de corrupción y permite a la ciudadanía conocer el funcionamiento interno de las instituciones públicas. La transparencia tiende a lograr un proceso eficiente, que busca mantener, sobre estándares de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, equidad, publicidad y demás todo bajo este principio de transparencia.

2.3.23. Legalidad

Bustamante (2011) afirma que las entidades públicas contratantes, ya sean dependencias del Gobierno Central o de cualquiera de los Gobiernos Regionales o Locales, deben cumplir con las disposiciones de la norma y respetar las resoluciones planteadas en los Sistemas de Contrataciones Públicas, con el fin de que los procesos se realicen bajo las normas y reglamentaciones que al respecto se han propuesto.

2.3. Definición de términos básicos

Contrato

Acuerdo de dos o más personas que permite de forma licita obligarse respecto de un bien o materia determinada, creando así una relación jurídica patrimonial. Celebrado por escrito en los procedimientos de contratación con el adjudicatario o postor ganador, donde se debe detallar cláusulas que permitan la eficiencia del mismo (Alvarado, 2018).

Procedimiento

Conjunto de acciones o formalidades cuyo objetivo es obtener la realización de un resultado preciso en favorecimiento del interés general. En materia administrativa, el procedimiento busca la emisión de un acto administrativo, con dos finalidades: tutelar intereses o derechos de los administrados causando efectos sobre su esfera jurídica, y de corresponder a la adecuada acción de la entidad administrativa (Royo, 1949).

Interés público

También llamado interés general o finalidad pública, es el objetivo de toda actividad administrativa desarrollada en una entidad, constituyendo una garantía de los intereses individuales y colectivos, satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos y cumpliendo con los fines del Estado (Zegarra, 2012).

Entidad de la Administración Pública

Considerada como toda organización estructurada con personería jurídica de derecho público, creada por Constitución o norma expresa en el que se atribuye competencias para administrar recursos públicos y desarrollar actividades administrativas como el de control, fiscalización y otros, con miras a la satisfacción de necesidades colectivas (RM n°374-2010-PCM, 2010).

Órgano

Se define al órgano administrativo como aquella repartición de una entidad, es decir, es una unidad orgánica que no goza de autonomía ni de personería jurídica, al cual se le otorga funciones específicas para desarrollar una actividad administrativa determinada. (Guzmán, 2013)

Servidor público

Se refiere a que trabajador que desempeña funciones administrativas relacionadas a supervisión, fiscalización, y otras actuaciones, en una entidad de la administración pública, Se clasifica en: directivo superior, ejecutivo, especialista, y de apoyo. (Ley N° 28175, 2004)

Funcionario público

Es un servidor designado de dos formas: por elección popular o por nombramiento, siendo, por ende, de libre remoción, desempeña el cargo superior de una entidad y asumir funciones de representación, decisión y otros. (Gamboa, 2007)

Control

Se refiere a una de las etapas dentro del procedimiento administrativo, que desarrolla la función de verificación normativa y del objetivo con la finalidad de lograr la transparencia y eficiencia, buscando el beneficio del área usuaria, caso contrario se evaluará medidas correctivas contra el contratista. (Claros & León, 2015)

CAPITULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Antes de analizar los resultados del cuestionario, utilizado como un instrumento de recolección de datos, es relevante mencionar que su finalidad es permitir obtener una eficaz conclusión que responda a los objetivos específicos y principal ya establecidos en la investigación.

Así, el presente capítulo contiene el estudio de los resultados obtenidos en la encuesta planteada a los servidores y funcionarios de la Municipalidad de Chota, partiendo desde el análisis de los Figuras, su discusión e interpretación, representado en porcentaje de las personas encuestadas para la actual investigación.

De esa manera, los resultados se enfocan en las interrogantes que permiten determinar la influencia del Control Institucional y sus variables (Ambiente de control y evaluación de riesgo) en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios. Asimismo, este último, considerado como variable dependiente, es analizado desde sus dimensiones (transparencia y legalidad) para identificar la importancia del órgano de control interno y la normativa que lo establece.

3.1. Análisis de la encuesta

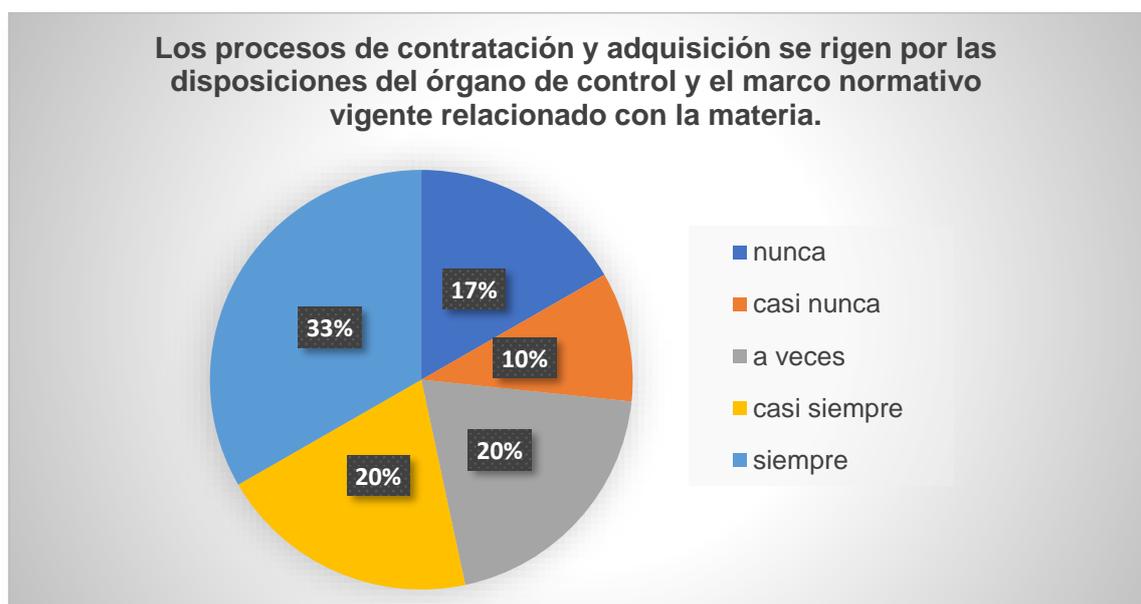
En esta división del capítulo, se presenta los resultados de la encuesta realizada a los servidores y funcionarios de la Municipalidad de Chota,

correctamente organizado por tablas y Figuras de acuerdo a los objetivos específicos y principales, y a cada una de las interrogantes elaboradas.

- **Variable independiente: Órgano de control institucional**

En relación a la operacionalización de las variables, el órgano de control institucional denominado como variable independiente, sobre su dimensión llamada el Ambiente de Control, se buscó determinar la influencia de este, mediante un énfasis en las tareas de control a las que responde la Municipalidad de Chota. Asimismo, el análisis de la encuesta realizada a los servidores y funcionarios de la municipalidad de Chota – Cajamarca, 2020, responde a lo siguiente:

Figura 1: Las disposiciones del órgano de control institucional en el marco normativo

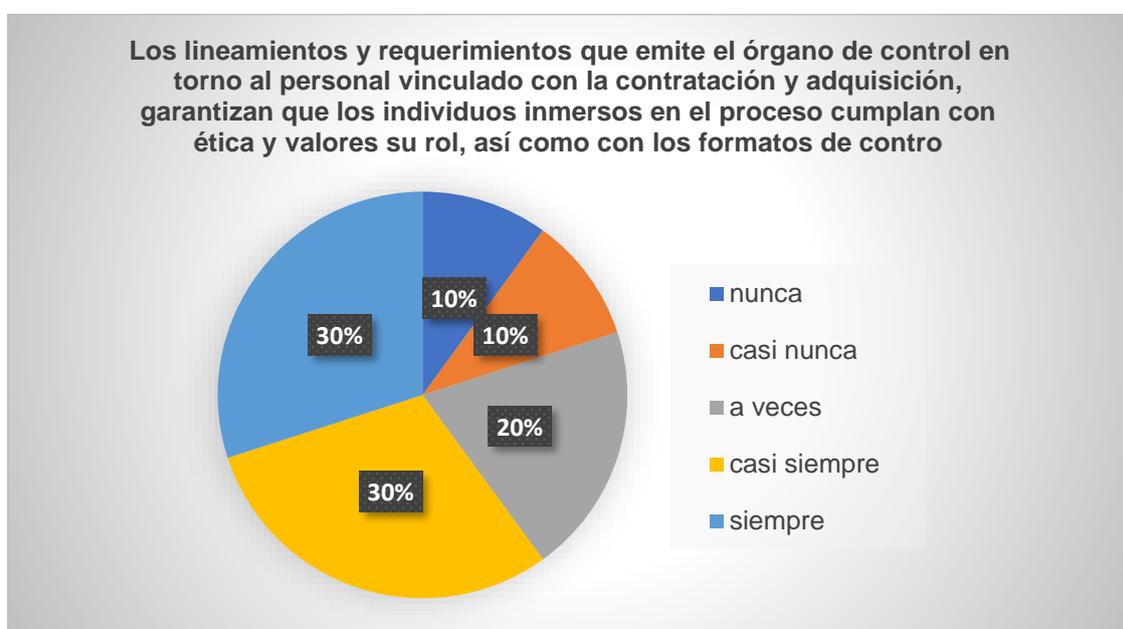


Según los resultados de la figura 1, referida al marco normativo del órgano de control institucional, del total de los 30 encuestados, más del 50% emite su conformidad respecto del cumplimiento de la normativa vigente en los procedimientos de contratación y adquisición pública; sin embargo, un 27%

responde a que no se sigue de manera correcta las disposiciones establecidas en los procedimientos concurrencia les.

En ese sentido, la mayoría de funcionarios o servidores se encuentra conforme con la relación de pasos y principios que se establece en la Ley N°30225 aplicados a los procedimientos de contratación pública.

Figura 2: Lineamientos y requerimientos emitidos por el órgano de control hacia el personal administrativo



El presente gráfico (Figura 2), representa las actividades, enfocadas en la ética y valores a sus funciones, que desempeña el OCI respecto de los individuos inmersos en este procedimiento, de manera que el 60% de los encuestados responde conforme a la interrogante planteada, quienes se basan en que el personal que ejecuta los trámites para este tipo de procesos, da correcto seguimiento a la normativa y a los principios establecidos, actuando con ética y valores correspondientes a su rol.

Un 20% de los 30 encuestados, opinan que nunca el personal responde a los lineamientos que emite el órgano de control interno, dando favorecimiento interno a empresas en particular, o actuando arbitrariamente en el procedimiento concurrencia.

Figura 3: Cumplimiento de los objetivos del control interno



La figura 3, se enfoca en el compromiso de los funcionarios o servidores de la municipalidad de Chota, hacia los objetivos del control interno, función de dicho órgano, de esa manera, más del 50% de encuestados, emite una opinión positiva de acuerdo a que todo el personal de dicha municipalidad siempre actúa conforme a derecho y realizan una labor eficaz y transparente al momento de verificar la documentación y otros actos en el procedimiento concurrencia.

Solo el 20% señala que nunca se ha evidenciado un compromiso con la finalidad general del control interno por parte de los servidores, de manera que una serie de actuaciones indebidas se ocultan debajo de la transparencia y eficacia en este tipo de procedimientos.

Figura 4: Competencias y certificaciones exigidos al personal administrativo



El anterior gráfico (figura 4) hace referencia a las competencias y certificaciones que tiene el personal del órgano de control interno, en ese sentido la Ley de Contrataciones con el Estado y el Reglamento de Organización y funciones de la municipalidad de Chota establecen las funciones y competencias de cada servidor involucrado en los procedimientos de contratación estatal.

El 70% de las 30 personas encuestadas muestran una opinión favorable hacia las competencias establecidas a cada uno de los servidores exigidas por ley, de manera que sean respetadas y que cada actuación que realice el servidor sea conforme a la finalidad pública y conforme a ley; no obstante, un 10% declara que casi nunca se respetan esas competencias establecidas y que el proceso se realiza a discrecionalidad del servidor.

Figura 5: Autoridad y responsabilidad del órgano de control interno



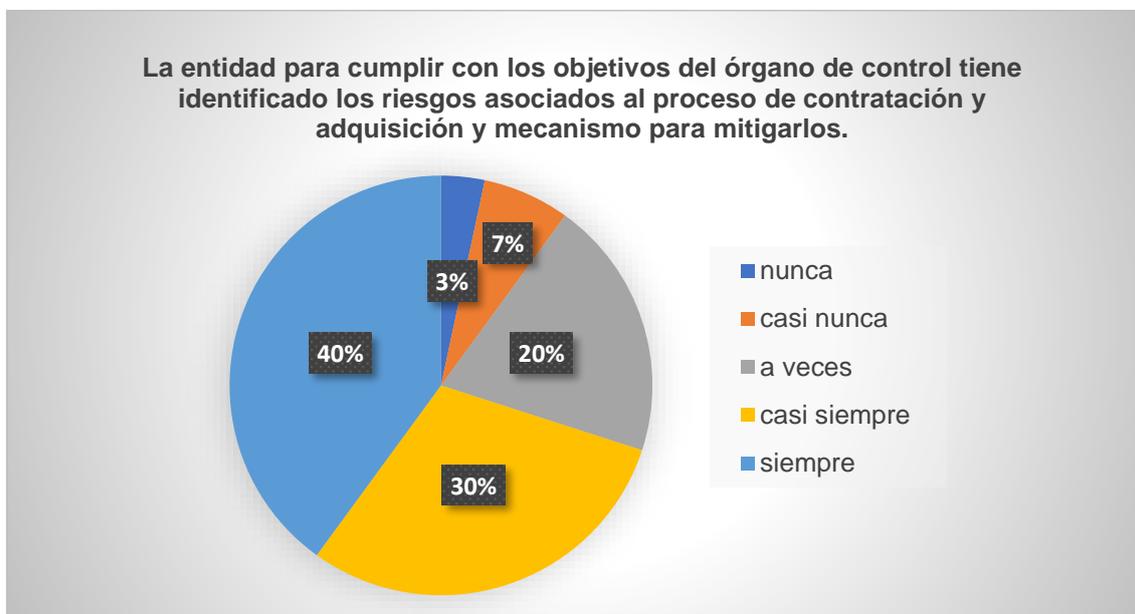
La presente figura n°5 hace mención a como el órgano de control interno ejerce su autoridad y responsabilidad, de manera que desarrollando sus labores y funciones garanticen la transparencia y efectividad de los procedimientos concurrencia les.

Es así que más del 50% de los servidores encuestados en la municipalidad de Chota – Cajamarca responde a que siempre el nivel de autoridad de los funcionarios sobre los procedimientos de contratación y adquisición con el Estado, sigue los principios y normativa establecida, asegurando un proceso limpio, sin barreras ni obstrucciones.

Solo tres personas, no confían en la actuación y responsabilidad que poseen los servidores sobre este tipo de procedimientos, de manera que existen algunos procedimientos que se realizan sin seguimiento de la ley ni verificación documental.

La evaluación de riesgo, dimensión de la variable independientes denominada Órgano de Control Interno, se halla del mismo modo señalada en la encuesta señalada para la recolección de datos, con la finalidad esencial de demostrar la influencia de dicho órgano sobre los procedimientos de contratación y adquisición pública, y mediante una evaluación del cumplimiento de normas riesgos y otros.

Figura 6: Identificación de riesgos para el cumplimiento de los objetivos del control institucional



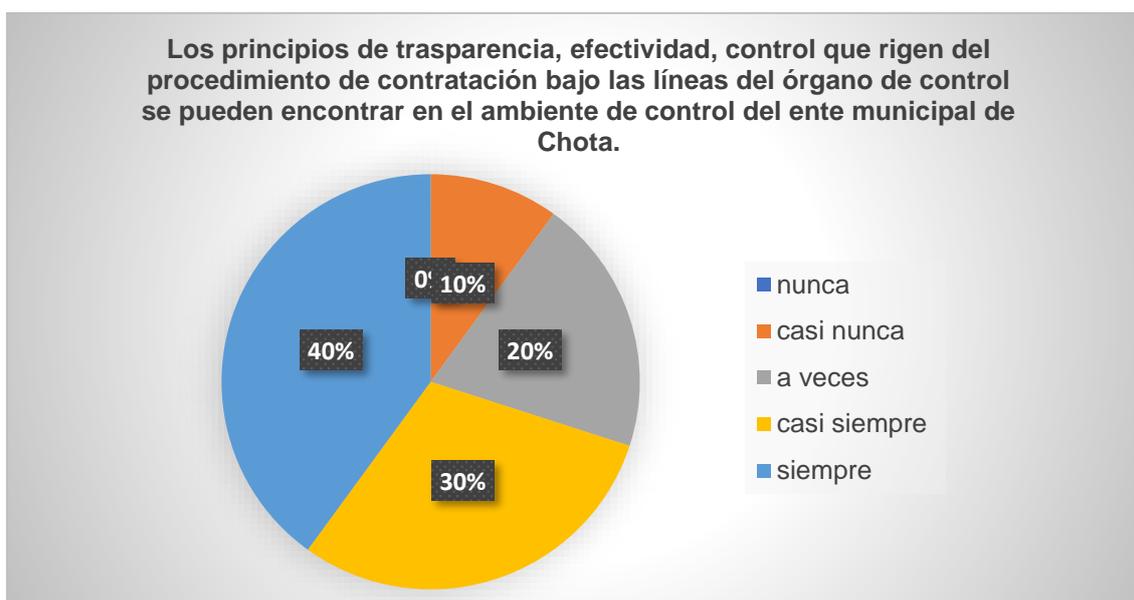
Teniendo en cuenta la figura 6 y los objetivos del control interno y sus oportunidades, los riesgos encontrados administrativos como logísticos se muestran en cada procedimiento de contratación, es así que el personal administrativo de las entidades debe indagar y resolver los conflictos o riesgos que se encuentren en dicho proceso basándose en la normativa y en los principios.

La encuesta elaborada señala que el 90% de los interrogados responde a que la entidad soluciona y analiza los riesgos de manera previa a que sucedan,

garantizando un mecanismo correctamente elaborado y eficaz, cumpliendo con los objetivos de finalidad pública, transparencia y seguridad al adjudicatario.

Un 10% no se siente convencido del análisis que realiza la municipalidad respecto de los riesgos que se puedan identificar en los procedimientos concurrencia les.

Figura 7: Principios de transparencia y eficacia

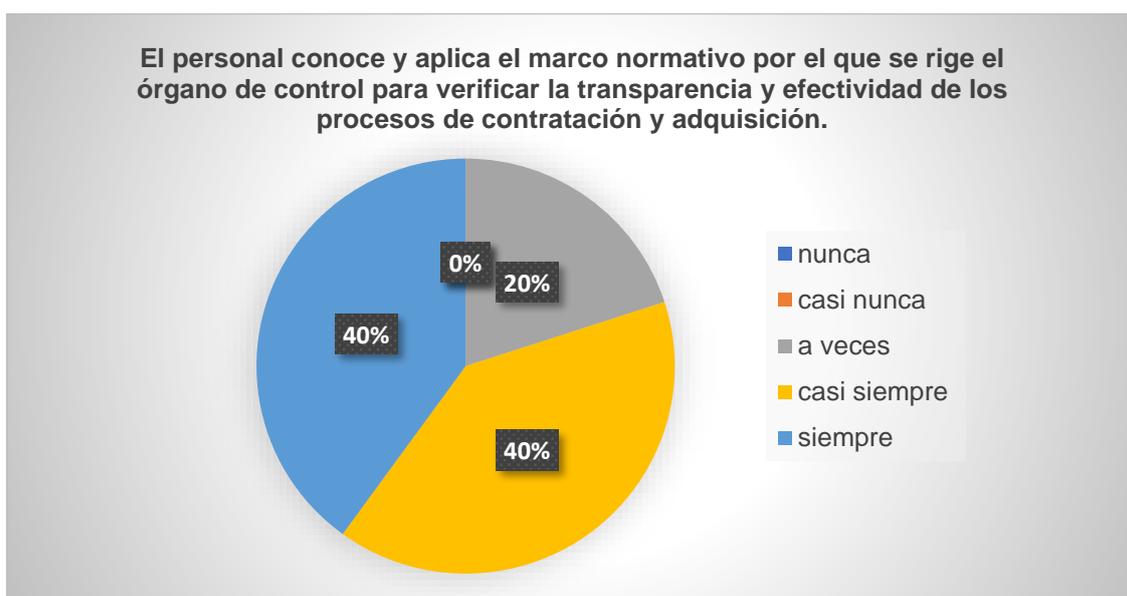


El gráfico 7 hace referencia a que los principios de transparencia y efectividad son esenciales en el procedimiento de contrataciones con el estado, el primero se enfoca en ser un mecanismo de control hacia las actuaciones de la entidad; mientras que, el segundo, se basa en el nivel de eficacia por parte de la entidad hacia el contratista.

Es así, que un 90% manifiesta que siempre los servidores y funcionarios de dicha entidad ejercen estos principios en el trámite de procedimiento concurrencia, de manera que no se genera ninguna ambigüedad ni inseguridad jurídica, sino que se realiza un procedimiento limpio y transparente.

Un porcentaje no tan importante en la escala, es el 10%, representado en tres personas, quienes no estuvieron seguros de su respuesta ni pudieron afirmar con seguridad la identificación de estos principios en el ambiente de control.

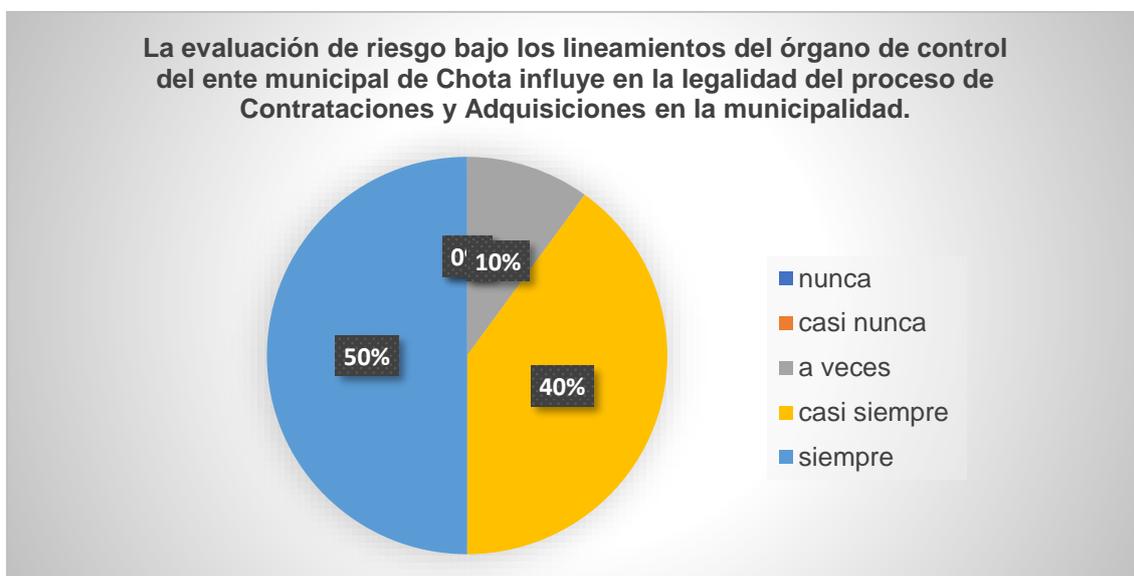
Figura 8: Conocimiento del marco normativo y principios



Este ítem (figura 8) se enfoca en la base de fundamento que utilizan los servidores o funcionarios para garantizar la eficacia y transparencia en los procedimientos de contratación pública. Como se sabe, las entidades no poseen voluntad propia para contratar ni discrecionalidad para actuar, realizan los procedimientos concurrencia les mediante la normativa vigente y los principios establecidos por ley, sirviendo de referencia para garantizar un procedimiento limpio y eficaz para la sociedad.

De esta manera, el 100% está de acuerdo en que la base de argumento utilizada por el personal administrativo de dicha municipalidad es la normativa y los principios, siendo así guiados por una serie de actos con plazos propios que garantizan la transparencia de un procedimiento concurrencia, con la finalidad de no generar ambigüedades y corresponder al interés público como fin supremo del Estado.

Figura 9: La evaluación de riesgos y su influencia en la legalidad



La figura 9 se vincula a la relación entre la normativa vigente y la evaluación de riesgo, dándose mediante la interpretación, fundamentación y referencia. En ese sentido, el 100% del personal encuestado se encuentra convencido de que la referencia correcta para la evaluación de riesgo es la norma en general, el orden de prelación en normas de diferentes materias depende de la situación en particular, sin embargo, el principio de legalidad corresponde efectivamente a la evaluación de riesgos que se identifican en cada procedimiento concurrencia, eliminando la discrecionalidad y la arbitrariedad.

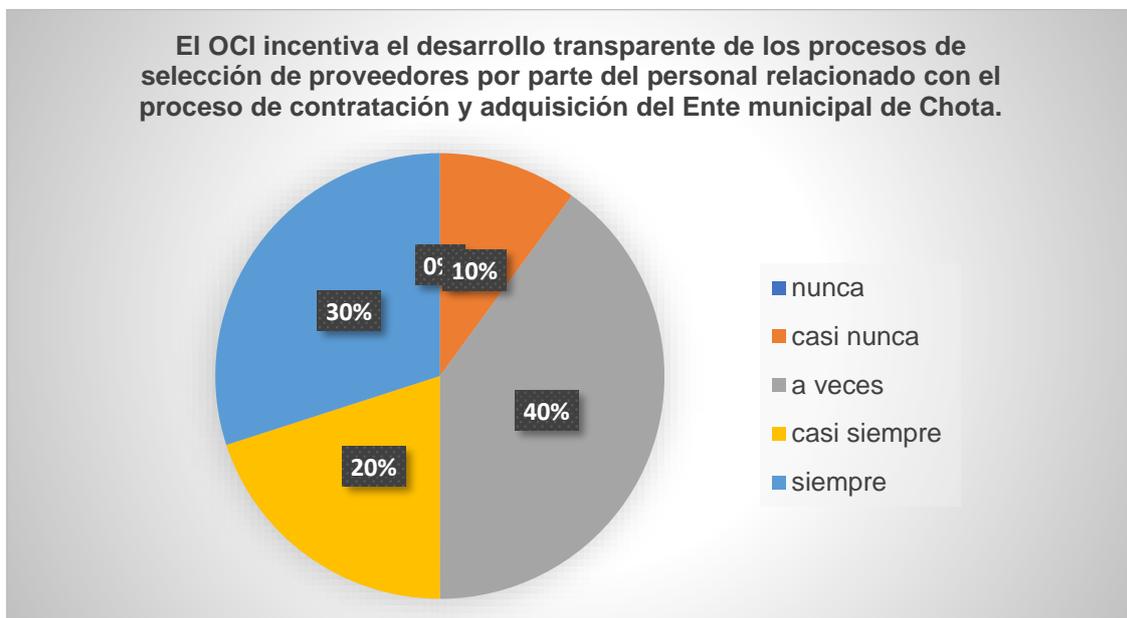
Por esa razón, se identifica la importancia del órgano de control interno sobre los procedimientos de selección, de tal forma que, siguiendo los principios de legalidad, transparencia y efectividad, se garantiza la eliminación de arbitrariedades e inseguridades que puede encontrarse en un procedimiento sin correcto cumplimiento de la normativa vigente y los principios fundamentales establecidos.

- **Variable dependiente: Procedimiento de contrataciones y adquisiciones**

Como variable dependiente del órgano de control interno, los procedimientos concursenciales o de contratación pública, se muestran como una serie de actos que permiten cumplir con el interés público, a manera de obras públicas, contrataciones de personal o de bienes.

La primera dimensión a interrogar es la transparencia, que se identifica como una figura de verificación de los actos que pueda elaborar la entidad, las siguientes preguntas han sido formuladas en función a las ambigüedades o conflictos que se pueden identificar en el trámite de este tipo de procedimientos.

Figura 10: Fomento del desarrollo transparente de los procesos de selección.



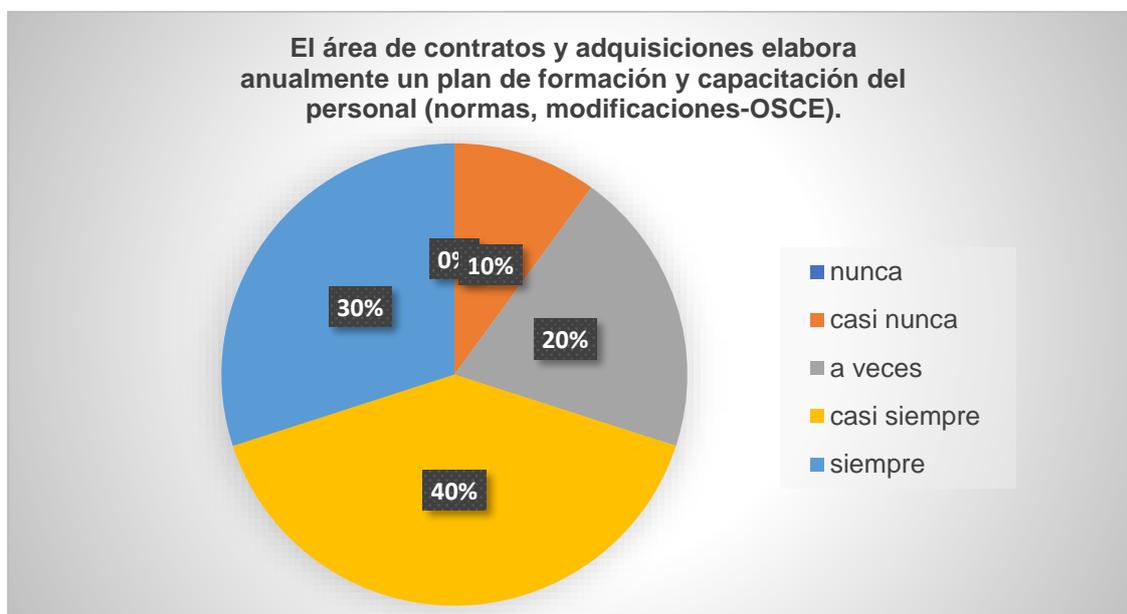
Este gráfico (figura 10) se enfoca en la actividad de fomento que desarrolla el órgano de control interno en los procedimientos concursenciales, de manera que a partir de la revisión documental y transparente que utiliza dicho

órgano en todos los actos se incentiva el correcto cumplimiento de la norma y su interpretación.

Es así que el 50% de los encuestados, admite que siempre el órgano de control interno, mediante el desarrollo de sus funciones, incrementa la legalidad y transparencia en los actos formulados por los órganos competentes para dicho procedimiento.

No obstante, el 50% restante, no está de acuerdo absolutamente sobre la presencia del OCI para fomentar el desarrollo transparente, se basa en que la oportunidad para plantear un control interno es variada, de manera que se puede plantear previa, en el trámite o posteriormente al procedimiento concurrencia, esta situación perjudica la labor del personal administrativo ya que no permite la celeridad y amplía la tramitación del procedimiento.

Figura 11: Plan de formación y capacitación del personal administrativo

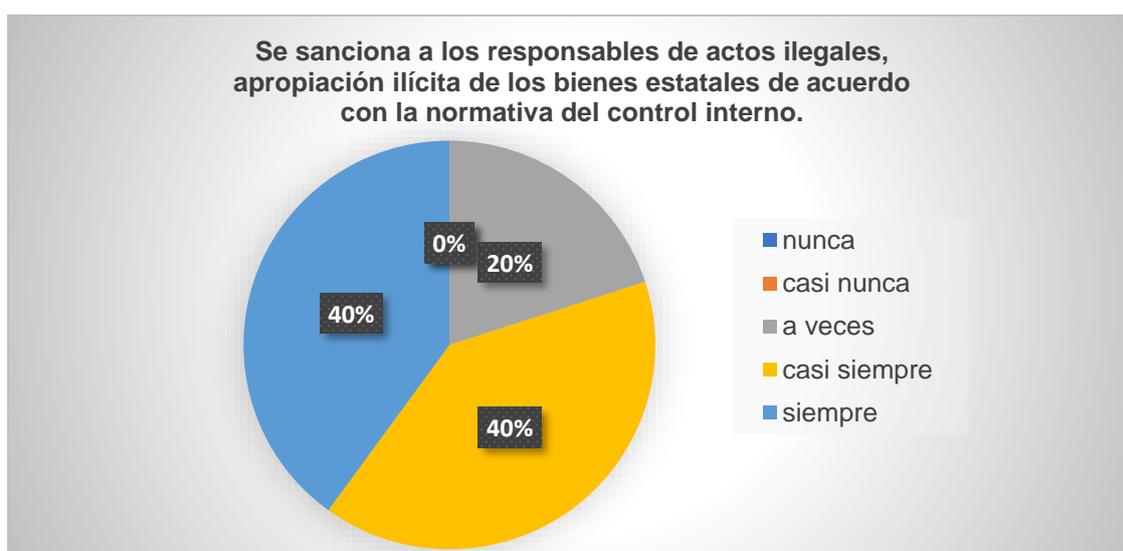


La figura 11 se enfoca en que el plan de formación y capacitación del personal por parte del área de contrataciones y adquisiciones es esencial para garantizar la transparencia y eficacia del trámite del procedimiento concurrencia. En ese sentido, solo un 70% acuerda que de manera constante se hacen

capacitaciones al personal y un 10% responde al casi nunca, manifestando que las capacitaciones solo se dan muy pocas veces.

El principio de legalidad responde al cumplimiento de la normativa vigente en la materia correspondiente, en este caso, el procedimiento de contrataciones con el estado se rige bajo la Ley n°30225, y subsidiariamente la Ley n°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de esa manera se elimina cualquier tipo de discrecionalidad y arbitrariedad en el trámite del procedimiento a realizar. Las siguientes preguntas se enfocan en la legalidad, considerada en este estudio como dimensión de la variable dependiente, y a las consecuencias que se generan de su incumplimiento.

Figura 12: Sanciones por actos ilegales e irregularidades

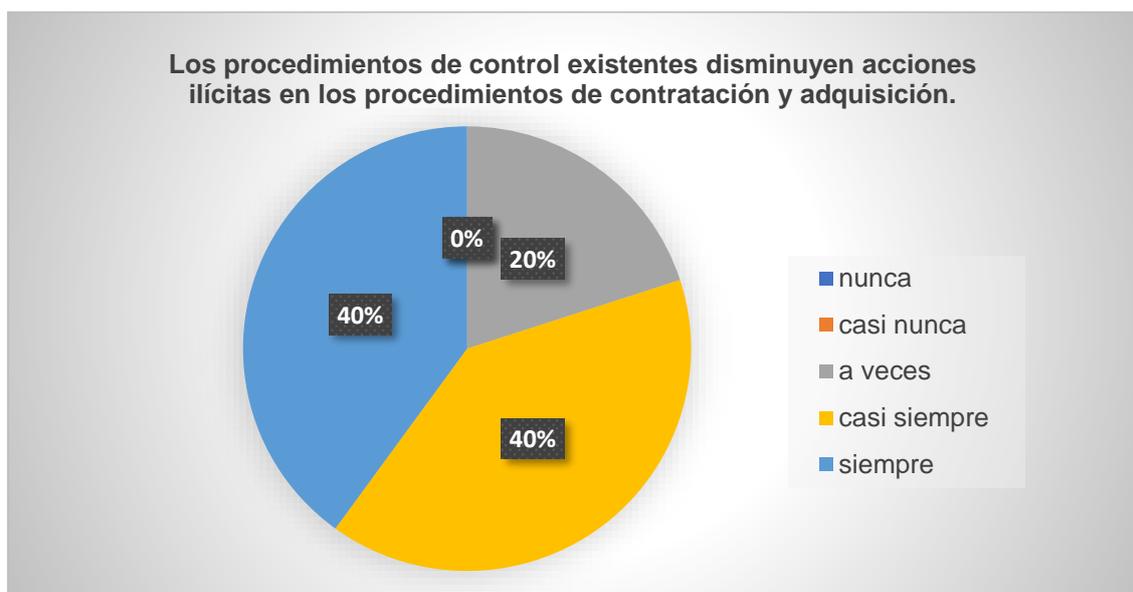


La presente figura 12 hace referencia a que el régimen disciplinario o funcional se encuentra dirigido a los funcionarios o servidores que no respetan la normativa vigente ni cumplen con los plazos establecidos, originándose un ambiente de irregularidades en un procedimiento.

Es así que más del 50% admite que siempre son sancionadas las actuaciones problemáticas en un procedimiento, ya sea por incumplimiento de plazos o por arbitrariedades generadas por el órgano competente. Sin embargo, el 20% de los encuestados no está seguro de que dichas actuaciones siempre

son sancionadas por el órgano de recursos humanos o la autoridad ejecutiva superior, manteniéndose y archivándose los cargos de los infractores en la municipalidad.

Figura 13: La incidencia del control interno respecto del cese de las acciones ilícitas



La última figura 13 resalta la importancia del órgano de control interno sobre los procedimientos de contratación y adquisición estatal, midiéndose mediante la eficacia y transparencia del procedimiento, y en la contribución que tiene esta en el interés público.

El 80% de los encuestados, admite que siempre el OCI se muestra transparente en su labor de verificación documental y procedimental hacia ese tipo de procedimientos; sin embargo, un 20% no asegura su opinión puesto que las oportunidades en las que interviene el órgano de control interno son demasiadas, impidiendo continuar con un procedimiento célere y transparente.

3.2. Discusión de Resultados

- **Variable Independiente: Órgano de control interno.**

El principal meta del presente estudio es determinar el nivel de influencia que posee el órgano de control interno en los procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios en la municipalidad de Chota - Cajamarca. En ese sentido, la primera controversia a resaltar es la sub variable de la variable independiente (órgano de control interno) denominada Ambiente de control, la cual se basa en los factores de organización, integridad, autoridad, transparencia que permite el desarrollo de un procedimiento de contratación eficaz y célere.

En función a la presencia y desarrollo del Ambiente de control, el 75% de los servidores o funcionarios de dicha entidad afirman que esta dimensión se encuentra en cada acto que emite el órgano competente en la realización de dicho procedimiento, haciendo respetar la normativa de contrataciones y los principios establecidos en la misma, lográndose así la transparencia y eficacia de este tipo de procedimientos.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el ambiente de control implica el análisis de las competencias en funciones, nivel de poder y obligación, que tiene el órgano de control interno respecto de los procedimientos concursales, el 70% del personal administrativo de la municipalidad de Chota, admite que las competencias de cada servidor se encuentran establecidas en su Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), eliminando la arbitrariedad y ambigüedad en aquellos actos que sean arbitrarios o no correctos; de igual manera su incumplimiento tendría como consecuencia una entrada al régimen disciplinario o funcional que sancionaría a los servidores que realicen dichos actos. En ese sentido, la responsabilidad del órgano de control interno sobre la realización de procedimientos concursales es de vital importancia ya que en el mencionado órgano interno recae la supervisión de transparencia y eficacia a la que debe responder ese tipo de procedimiento.

En síntesis, el 85% de los encuestados, resaltan la presencia del Ambiente de control en los procedimientos de contratación y adquisición de

bienes y servicios, de modo que la aplicación de los diversos factores (estructura organizacional, funciones, cumplimiento normativo, autoridad y responsabilidad) fortalecen la transparencia en los procedimientos concursenciales de dicha entidad; este porcentaje es similar al 93% de influencia del ambiente de control en este tipo de procedimientos que demuestra Bocanegra (2015) en su investigación de los efectos de la ley de contrataciones en el distrito de Jose Crespo y Castillo en el año 2014, este autor resalta la participación de este componente en los procesos de selección para la ejecución de obras en la municipalidad de Huanuco.

Otra dimensión de la variable independiente ya anteriormente mencionada es la evaluación de riesgos, este componente se enfoca en la aplicación de normas y principios establecidos, además del impacto financiero, técnico y legal que se dan dentro de la realización de este procedimiento, de esa manera las interrogantes planteadas fueron en función a los objetivos del control interno, los principios de transparencia, efectividad, legalidad, el conocimiento y la aplicación de la normativa vigente en la realidad.

Es así que el 80% sostiene que la evaluación de riesgo cumple una funcional relevante en los procedimientos concursenciales, puesto que la entidad identifica los riesgos presentados en el trámite del procedimiento y los resuelve con celeridad para cumplir con los fines del control interno en sí, además sujetan los encuestados que los principios de las contrataciones con el estado se aplican de manera que permiten cumplir con la finalidad pública. Estos resultados se dan a raíz del conocimiento e interpretación que los servidores o funcionarios de dicha entidad aplican de la normativa vigente.

Es relevante admitir que este porcentaje no es tan similar al 44% de encuestados en la investigación de Chayña (2018), quienes consideran que el control interno permite que los principios de transparencia e igualdad de trato pongan fin a los casos de corrupción, esto sucede debido a las malas interpretaciones de norma y estrategia integral; sin embargo, el 56% restante considera que una formulación correcta de la evaluación fomentaría más la transparencia en las obras públicas. En el presente caso no se admite la falta de

conocimiento de la ley, pues debido a su aplicación se permite la eficacia de la contratación estatal.

- **Variable Dependiente: Procedimiento de contratación y adquisición**

A fin de complementar con la recolección de dato para hallar la influencia del órgano de control interno en los procedimientos concursencia les, la sub variable a analizar es la transparencia que caracteriza a los procedimientos de contratación estatal, basada en el control de los actos que emiten los órganos competentes en cada etapa de este tipo de procedimiento.

En función a la transparencia, las interrogantes se enfocaron en el fomento, ya sea en niveles de capacitación y formación, que ejecuta el órgano de control interno hacia el personal involucrado en el trámite.

Es así que el 60% de los encuestados, no ve seguro una capacitación por parte de dicho órgano a los servidores autorizados, ya que no hay una actividad de fomento, el personal administrativo solo se basa en la interpretación de normas y principios, dejando de lado jurisprudencia, opiniones vinculantes o cualquier otra modificación que se pueda dar en la ley. Este porcentaje es similar al 57.14% de personal administrativo del órgano de tesorería encuestados de la investigación Crispín (2012) quienes admiten que no son capacitados de manera regular, caso similar al presente, ya que no se da un programa de actualización o de información al personal.

Ahora, en relación con la legalidad, las preguntas efectuadas se basan en las irregularidades a partir de su incumplimiento y las responsabilidades a base de razonabilidad que se les imputan a los funcionarios, es así que el 75% admite que los actos ilícitos que emiten los órganos instructores y resoluto res son sancionados correspondiendo a su régimen disciplinario y a la influencia que ese error tuvo en el trámite de procedimiento de contratación en sí. Este porcentaje no es tan similar al de la investigación de Gutiérrez (2017), en donde el 25% de encuestados responde a la ausencia de un código de ética y de conducta; en el caso concreto no se da de esa manera, ya que se encuentra establecidas las conductas erróneas y otros.

3.3. Conclusiones

Teniendo en cuenta, los antecedentes nacionales e internacionales que se vinculan con el tema principal del presente estudio, el análisis de los resultados de la encuesta realizada a los servidores y funcionarios de la Municipalidad de Chota – Cajamarca, se llega a las siguientes conclusiones.

1. En función al objetivo principal, se establece la relación e influencia significativa del órgano de control interno sobre los procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios en la municipalidad de Chota – Cajamarca, de manera que se ha demostrado que este órgano evalúa la documentación, los actos emitidos por los órganos competentes y la aplicación de la normativa y principios vigentes.
2. El órgano de control institucional cumple con las funciones de verificación normativa, estructural y administrativa en relación a los procedimientos de contratación la municipalidad investigada, contribuyendo con efectos positivos hacia un proceso transparente y eficaz. De esa manera se beneficia al área usuaria y el interés general.
3. De acuerdo al objetivo específico, se evidencia que el ambiente de control sí influye en los procedimientos concursales, puesto que, al ser un componente del control interno, este se enfoca en la estructura organizacional y en cada una de las funciones de los servidores, velando por la transparencia y eficacia de este tipo de procedimientos.
4. El personal administrativo de dicha entidad de gobierno local tiene en cuenta los distintos principios enfocados a la satisfacción de necesidades colectivas y generan un ambiente de positividad en la actividad procedimental de la contratación estatal.
5. En referencia a el segundo objetivo específico, la evaluación de riesgo, dado que las preguntas se enfocaban en los objetivos del órgano de control interno, la utilización de los principios de transparencia, eficacia y legalidad, se puede determinar que influye de manera relevante en los procedimientos concursales, de modo que un 75% de los encuestados responde a que la entidad resuelve los riesgos

encontrados el trámite del procedimiento con la finalidad de garantizar la finalidad pública y la transparencia.

6. Las excesivas oportunidades otorgadas para iniciar el control institucional a los procedimientos no son óptimas para garantizar la transparencia, de manera que, previa, durante y posteriormente, se generaría inseguridad jurídica.
7. Asimismo, en referencia a las actividades de control gerencial como tercer objetivo específico, la municipalidad de Chota – Cajamarca no presta servicios de capacitación a sus servidores con la finalidad de actualización y conocimientos, denotándose que, si bien los servidores cumplen con los objetivos del control interno, no tienen pleno conocimiento de las modificaciones, u opiniones vinculantes por parte de OSCE, por ende, no se garantiza completamente el cumplimiento normativo, la transparencia y la eficacia en los procedimientos de selección.
8. Las sanciones imputadas, sin embargo, a los servidores o funcionarios involucrados en el procedimiento de contratación que actúan de mala fe o incumpliendo la normativa vigente, son razonables puesto que se genera todo un proceso de responsabilidad administrativa respetando el debido procedimiento.
9. Los procedimientos de contratación y adquisición en dicha municipalidad son de relevante importancia, en especial el principio de transparencia, que sí influye en este tipo de procedimientos a manera de control contra ambigüedades y arbitrariedades.
10. El principio de legalidad en los procedimientos de contratación y adquisición toma gran influencia ya que la normativa es base de interpretación para los funcionarios involucrados en este tipo de procedimientos.

3.4. Recomendaciones

Dado que el análisis de los resultados anteriormente no muestra respuestas positivas del 100% es relevante realizar algunas recomendaciones a la municipalidad investigada (Municipalidad de Chota – Cajamarca).

1. Se recomienda a la entidad, institucionalizar y fomentar el compromiso por parte de los trabajadores administrativos hacia el interés público, razón de ser de los procedimientos de contratación y adquisición pública, mediante talleres, conferencias y capacitaciones creadas mediante convenios con privados.
2. Se recomienda la implantación de un programa de capacitación trimestral que permita actualizar a nivel normativo y jurisprudencial a los servidores o funcionarios que se vean involucrados en el procedimiento de contratación pública.
3. Asimismo, se recomienda a la entidad investigada, fortalecer el órgano de control institucional, mediante políticas y actualizaciones, de manera que dicho órgano pueda actuar oportunamente, resaltando su importancia, no generando ningún obstáculo o impedimento en la contratación y velando por la transparencia y eficacia de este tipo de procedimiento, en otras palabras, antes de la ejecución contractual, ya que en algunos contratos no se puede dar la devolución de los bienes o declarar la nulidad del contrato, resolviendo de manera celeridad y eficiente los
De esa manera el OCI desarrollará actividades conforme a la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado (Ley n°28716).
4. Se recomienda implementar políticas para el desarrollo de los principios de transparencia, eficacia y legalidad, con el objetivo de modificar la actuación de funcionario o servidor y así cumplir con la finalidad pública.

5. ANTE PROYECTO DE LEY: PROPUESTA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY PARA AGREGAR UN INCISO h) EN EL ART. 3 DE LA LEY N° 27785, REGULANDO EXPLÍCITAMENTE LOS TIEMPOS EN LOS PROCESOS Y SANCIONES CONTRA LOS RESPONSABLES EN UNA IRREGULAR CONTRATACIÓN.

1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto, ampliar el Inciso h) del Artículo 3 de la Ley N° 27785, con la incorporación del literal que dice: “Establézcase tiempos mediatos en las atribuciones previas, concurrentes y posteriores como Órgano de control, sancionando a los servidores públicos infractores de las instituciones durante su gestión, sujetas a control según las normas en el periodo de su gestión ya sea local, regional y/o nacional, en beneficio del país, en mutua relación con la Ley N° 28716. Ley de Control Interno de la Entidades del Estado.

Artículo 2: Ampliación de un Inciso h) en el Artículo 3 de la Ley N° 27785.

Que dice:

Artículo 3.- Ámbito de aplicación Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

a) El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones.

b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria.

c) Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.

d) Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley, e instituciones y personas de derecho público.

e) Los organismos reguladores de los servicios públicos y las entidades a cargo de supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión provenientes de contratos de privatización.

f) Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación.

g) Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administren. En estos casos, la entidad sujeta a control deberá prever los mecanismos necesarios que permitan el control detallado por parte del Sistema.

Agregar un Inciso h) en este Artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (2002) el mismo que, luego de la adición del literal “h”, queda redactado de la siguiente manera:

Inciso h).- Precisar los tiempos; estableciendo las sanciones mediatos en las atribuciones previas, concurrentes y posteriores dentro los 30 días programado al inicio de semana y mes. El Órgano de control, sancionara a los servidores públicos infractores de las instituciones durante su gestión, en el periodo de 30 días, sujetas a las normas en relación a su permanencia en el cargo ya sea local, regional y/o nacional, siempre en beneficio del estado , en mutua relación con la Ley N° 28716. Ley de Control Interno de la Entidades del Estado.

2. Son sujetos de protección de la ley:

- A. Los servidores públicos durante el ejercicio de su gestión deben ser transparentes en los actos de contrataciones y adquisiciones en las obras públicas ejecutadas en las municipalidades en beneficio del estado peruano.
- B. Los funcionarios públicos, miembros de los órganos de control interno (Profesionales Especialistas), de forma mediata deben vigilar eminentemente todas las etapas del procedimiento de contratación de bienes y servicios, desde la convocatoria hasta la terminación de la ejecución de obra (s),
- C. Los integrantes del Órgano de control interno, reconocidos legalmente intachables, en forma consensuada y verificada determinan las sanciones al infractor en el periodo que dure la gestión local, regional o nacional, para satisfacer las necesidades comunales y no quedar frustrada la acción correctiva por muchos años.

3. Vigencia

La presente ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial el peruano, comuníquese al señor presidente de la República para su debida promulgación, luego de ser aprobado en el Congreso de la Republica y financiada y promulgada por el presidente del Perú.

4. Exposición de motivos

En el Proyecto de Tesis titulado: “ Órgano de Control Institucional y su Influencia en las Contrataciones y Adquisiciones en la Municipalidad de Chota Cajamarca 2020”, se analiza el alcance de las normas en cuanto a contrataciones de bienes y servicios articulada con la Constitución Política del estado y su influencia de los órganos de control Institucional establecidos en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, que establece el control gubernamental y sus principios, en concordancia con: Ley N° 28716, Art.2 (Ley General de Control Interno de las Entidades del Estado; Ley N° 28716,

segunda y Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final. D.S. N°: 023-2011-PCM (Reglamento de la Ley N°: 29622, Art.3; la no determinación de plazos fijos de control previo, concurrente y posterior que hacen dilatar el tiempo, por lo tanto, propongo ampliar en un inciso más, determinando las sanciones por incumplimiento de función al culpable dentro el tiempo de su gestión en pos de recuperar la transparencia en las compras públicas y reducir la corrupción y búsqueda de la buena inversión presupuestal. Por ello, es necesario que el Estado regule de manera específica este accionar en tiempos fijos.

5. Análisis de Costo y beneficio:

El presente proyecto de ley implica el destino de recursos para su implementación. Recursos tales como: capacitación de profesionales comprometidos en la toma de decisiones de veracidad y credibilidad al mismo tiempo.

La evaluación de la ejecución, dirección y proceso estará a cargo de la Comisión de Incorporación. La conformación, funciones y procedimientos a seguir en el proceso, serán especificadas en el Reglamento de la presente Ley.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República apruebe este proyecto de ley el mes de mayo, de este año en curso, en tal sentido se requiere incorporación progresiva de más de 1 000 personas profesionales, identificadas con su Documento Nacional de Identidad DNI. Correspondiente a nivel de la región Lambayeque, con su firma. Para su aprobación.

Chota, abril del 2021.

3.5. Fuentes de Información

- Agüero, H., & Acuña, L. (2015). *Control interno pra una eficiente gestión en las contrataciones opublicas el gobierno regional de Junin (Tesis de Pregrado)*. Junin - Perú. Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3328/Laureano%20Ag%C3%BAero-Untiveros%20Acu%C3%B1a.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alfaro, C. (2012). *Metodología de la Investigación Científica Aplicado en la Ingeniería*. Callao, Perú. Retrieved from <https://es.scribd.com/document/359382900/Protocolo-de-Investigacion-Facem-i-Revision-Corregido>
- Alfaro, G. (2016). *El sistema de control interno y su incidencia en las unidades de logistica y control patrimonial de la Municipalidad Provincial de Talara - 2014 (Tesis de Maestría)*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú. Obtenido de https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2445/Tesis%20de%20Maestr%c3%ada_Gustavo%20Otilano%20Alfaro%20Alfaro.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alvarado, J. (2012). *Administración Gubernamental*. Perú : Marketing Consultores .
- Alvarado, J. (2018). *Contrataciones del Estado*. Lima: Marqueting Consultores S.A. Obtenido de https://drive.google.com/file/d/1d5svxSZtcT08s_-8SVKkaeU_qeOiZkr3/view
- Alvear, P. (2011). *Análisis de las compras públicas en el Ecuador, evolución y situación actual (Tesis de Postgrado)*. Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito, Ecuador. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4888/1/UPS-QT03492.pdf>

- Atariguana, C., & Lisette, J. (2019). *Análisis de infracciones aduaneras y sus respectivos procedimientos sancionatorios en un control concurrente según la normativa ecuatoriana (Tesis de Pregrado)*. Universidad Técnica Machala, Machala. Obtenido de http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14593/1/E-10140_CRIOLLO%20ATARIGUANA%20JEXY%20LISSETTE.pdf
- Batalla, N. (2018). *Compras y contrataciones en la Administración Pública de la Provincia de Santa Fe: Propuestas para implementar un enfoque sustentable (Tesis de Maestría)*. Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina. Obtenido de <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/1183/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bazán, J. (2019). *El control interno y los procedimientos de contratación pública en la municipalidad distrital de Monzón – Huamalíes, 2018, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (Tesis de Licenciatura)*. Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María, Perú. Obtenido de http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1619/TS_BMJJ_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bocanegra, R. (2015). *Ley de Contrataciones y sus efectos en el distrito de Jose Crespo y Castillo - Leoncio Prado - 2014 (Tesis de Postgrado)*. Universidad de Huánuco, Huánuco - Perú. Obtenido de http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/242/T_047_41386658_D..pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cárdenas, E., & Munive, R. (2004). *Organización de papeles de trabajo*. Lima: Pacífico.
- Castillo, J. (2006). *Administración Pública*.
- Chávez, A. (2017). *El fraccionamiento indebido en la contratación de servicios públicos de telecomunicaciones por montos menores a las 8 UITs (Tesis de Postgrado)*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Obtenido de

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13069/CH%c3%81VEZ_CH%c3%81VEZ_EL_FRACCIONAMIENTO_INDEBIDO_EN_LA_CONTRATACION_DE_SERVICIOS_PUBLICOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Chayña, M. (2018). *El control previo y simultáneo en los procesos de contratación y adquisición y su influencia en la optimización de la gestión de las compras públicas de la municipalidad provincial de Puno, periodo 2014.* Puno - Perú. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7995/Chay%c3%b1a_Barrios_Marco_Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Claros, R., & León, O. (2015). *El control interno como herramienta de gestión y evaluación.* Lima: Pacífico Editores.
- Coloma, M., & De la Costa, F. (2014). Relación y análisis de los cambios al informe COSO y su vínculo con la transparencia empresarial. *Capic Review*, 11. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7145014.pdf>
- Constitución Política del Perú. (29 de Diciembre de 1993). Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Contraloría General de la República. (2014). *Marco conceptual del control interno.* Lima - Perú: Cooperación Alemana GIZ. Obtenido de https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/documentos/Publicaciones/Marco_Conceptual_Control_Interno_CGR.pdf
- Crispin, W. (2012). *Control interno gubernamental y la eficiencia administrativa del área de tesorería del gobierno regional de Huancavelica.* Huancayo - Perú.
- Gamboa, C. (2007). *Responsabilidad de los servidores públicos.* Mexico: Centro de documentación, información y análisis. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B3E4028E9F52C3B605257E8800776782/\\$FILE/SPI-ISS-07-07.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B3E4028E9F52C3B605257E8800776782/$FILE/SPI-ISS-07-07.pdf)

- Gonzales, R., & Sosa, F. (2014). *Sistema de control interno en la ciudad de compras públicas en la escuela de la Marina Mercante Nacional, año 2014 (Tesis de Pregrado)*. Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito, Ecuador. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/9096/1/UPS-GT000918.pdf>
- Gutiérrez, J. (2017). *Evaluación de control interno en los procesos de contratación de obras de adoquinado en la alcaldía municipal de San Juan departamento de León del primer semestre del año 2016*. Nicaragua.
- Guzmán, C. (2013). *Manual del Procedimiento Administrativo General*. Lima: Pacífico Editores. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/03/Manual-del-Procedimiento-Administrativo-General-Christian-Guzm%C3%A1n-Napur%C3%AD.pdf>
- Hernández, S., Fernández, C., & Batista, L. (2006). *Metodología de la investigación*. Mexico: Ed. Mexico: McGraw Hill Education. Obtenido de https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf
- Ley 30225. (11 de julio de 2014). *Ley de Contrataciones del Estado*. Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/Ley%2030225%20Ley%20de%20contrataciones-julio2014.pdf>
- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. (17 de Abril de 2006). *Ley n° 278716*. Perú. Obtenido de http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2016/06/Ley_N_28716.pdf
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (13 de Julio de 2002). *Ley N° 27785*. Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/publicaciones/sinad/Ley_27785.pdf

- Ley N° 28175. (18 de febrero de 2004). *Ley N° 28175 - Ley marco del empleo público*. Lima, Lima: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <http://www.minedu.gob.pe/politicas/pdf/pdf-normas/ley-n28175.pdf>
- Mantilla, M., & Mantilla, S. (2013). *Control Interno Gubernamental* (3a. Ed. ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- OSCE. (Marzo de 2017). Procedimiento para la emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE, así como las responsabilidades por su uso. *Directiva N° 011-2017-OSCE/CD - Lima - Perú*. Obtenido de https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/DIRECTIVAS_2017-DL1341/Directiva%20011-2017%20-%20Certificado%20SEACE_VF.pdf
- Peña, J. (2018). *Gestión del Control Interno y su relación con las Contrataciones Públicas de la Oficina de Abastecimiento y Almacenes de la Municipalidad Provincial de Bellavista, año 2017 (Tesis de Maestría)*. Universidad César Vallejo, Perú. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31621/pe%20c3%b1a_pj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- RM n°374-2010-PCM. (14 de Diciembre de 2010). *Resolución Ministerial n°374-2010-PCM*. Perú: Diario El Peruano. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/357297/RM-374-2010-PCM.pdf>
- Rosales, M. (2017). *Órgano de Control Institucional, como órgano fiscalizador del cumplimiento del derecho fundamental de acceso a la información pública en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote 2016 (Tesis de Pregrado)*. Universidad Cesar Vallejo, Chimbote - Perú. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/10275/rosales_cm.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Royo, S. (1949). El procedimiento administrativo como garantía jurídica. *Revista de estudios políticos*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2127762.pdf>
- Tancara, C. (1993). *La investigación documental*. Obtenido de <http://scielo.org.bo/pdf/rts/n17/n17a08.pdf>
- Vasquez, C. (2014). *La implementación de la gerencia de órgano de control institucional como instrumento de gestión en la municipalidad de Chao - La Libertad*. La Libertad.
- Vasquez, C. (2016). *La Implementación de la gerencia de Órgano de Control Institucional como instrumento de gestión en la Municipalidad de Chao – La Libertad, 2014 (Tesis de Postgrado)*. Universidad Nacional de Trujillo, Perú. Obtenido de <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2437/TESIS%20MAESTRIA%20-%20V%c3%a1squez%20Ballena%2c%20Cynthia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zegarra, D. (2012). Del Servicio Público a los servicios de interés general: la evolución del service public en el sistema jurídico. *Círculo de Derecho Administrativo*, 31. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/16236/16652/0>

ANEXO 1: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES					
Problema General	Objetivo General	Hipótesis Principal	Variable(X): Órgano de Control Institucional					
<p>¿De qué forma el Órgano de Control Institucional influye en el proceso de Contrataciones y Adquisiciones en la municipalidad de Chota – Cajamarca, 2020?</p> <p>Problemas específicos -¿Cómo influye el Ambiente de Control en la Municipalidad del distrito de Chota – Cajamarca, 2020?</p> <p>- ¿Cómo se determina la Evaluación de Riesgo de la Municipalidad de Chota – Cajamarca, 2020?</p> <p>- ¿De qué manera resalta las Actividades de Control Gerencial de la Municipalidad de Chota – Cajamarca, 2020?</p>	<p>Objetivos específicos - Estudiar como el Ambiente de Control influye en el proceso de Contrataciones y Adquisiciones en la municipalidad de Chota – Cajamarca, 2020. – PASOS, FLUJOS</p> <p>- Conocer la forma en la que la Evaluación de Riesgo influye en la legalidad del proceso de Contrataciones y Adquisiciones en la municipalidad de Chota – Cajamarca, 2020.</p> <p>-Sistematizar la influencia de las Actividades de Control Gerencial en el proceso de Contrataciones y Adquisiciones en la municipalidad de Chota, Cajamarca, 2020</p>	<p>La existencia del órgano de control institucional en la municipalidad de Chota - Cajamarca, asegura el cumplimiento estricto y fiable de la normativa, su correcta interpretación y aplicación sobre los procesos de contratación y adquisición, de modo que se fortalezca la transparencia y eficacia, y se cumpla con el interés público</p> <p>Hipótesis Secundarias Los principios del procedimiento de contratación y adquisición se pueden encontrar en el ambiente de control de la gerencia del Órgano de Control Institucional.</p> <p>La evaluación de riesgo de la gerencia de Órgano de Control Institucional ampara la evaluación del proceso de adquisición y contratación de dicha municipalidad mediante una evaluación completa para el control del riesgo según las normativas vigente.</p>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores		
			a) ambiente de control.	- Funciones administrativas - Integridad y valores éticos - Compromiso - Estructura organizacional - Autoridad y responsabilidad - Estándares de recursos humanos	a	1,2,3,4,5	1 (nunca) 2 (casi nunca) 3 (a veces) 4 (casi siempre) 5 (siempre)	
			b) Evaluación de Riesgo.	- Planeamiento de contingencia de desastres. - Riesgos Generales - Impacto de fraude	b	6,7,8,9,10		
			Variable(Y): Contrataciones y adquisiciones					
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores		
			a) transparencia	Calidad de la información	a	2,3,4	1 (nunca) 2 (casi nunca) 3 (a veces) 4 (casi siempre) 5 (siempre)	
			b) legalidad	Marco normativo del procedimiento básico de licitaciones	b	6,9,10		
			METODOLOGIA					
			Tipo y Nivel	Método y Diseño	Población y Muestra	Técnica		
			Básico	Descriptivo correlacional	30 funcionarios y servidores de la oficina de Órgano de Control Institucional	La encuesta	Estadística descriptiva Tablas de frecuencias y porcentajes Estadística inferencial	
Descriptivo, explicativo	Investigación no experimental	Cuestionario						

ANEXO 2: Instrumentos: Cuestionario de preguntas

	NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE				
	1	2	3	4	5				
ITEM	Dimensión 1: AMBIENTE DE CONTROL				1	2	3	4	5
1	Los procesos de contratación y adquisición se rigen por las disposiciones del órgano de control y el marco normativo vigente relacionado con la materia.								
2	Los lineamientos y requerimientos que emite el órgano de control en torno al personal vinculado con la contratación y adquisición, garantizan que los individuos inmersos en el proceso cumplan con ética y valores su rol, así como con los formatos de control.								
3	Los funcionarios y servidores, se encuentran comprometidos con un eficaz control interno para el cumplimiento de sus objetivos bajo la supervisión del órgano de control.								
4	El órgano de control exige que el personal relacionado con los procesos de contratación y adquisición cuente con determinadas competencias y certificaciones.								
5	El nivel de autoridad y responsabilidad existente en el personal superviso río del ente municipal de Chota asegura la efectividad y transparencia de las operaciones de contratación y adquisición, bajo los lineamientos del órgano de control.								
	Dimensión 2: EVALUACIÓN DE RIESGO								
6	La entidad para cumplir con los objetivos del órgano de control tiene identificado los riesgos asociados al proceso de contratación y adquisición y mecanismo para mitigarlos.								
7	Los principios de transparencia, efectividad, control que rigen del procedimiento de contratación bajo las líneas del órgano de control se pueden encontrar en el ambiente de control del ente municipal de Chota								
8	El personal conoce y aplica el marco normativo por el que se rige el órgano de control para verificar la transparencia y efectividad de los procesos de contratación y adquisición								
9	La evaluación de riesgo bajo los lineamientos del órgano de control del ente municipal de Chota influye								

	en la legalidad del proceso de Contrataciones y Adquisiciones en la municipalidad.							
	NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE			
	1	2	3	4	5			
ITEM	Dimensión 1: TRANSPARENCIA			1	2	3	4	5
10	El OCI incentiva el desarrollo transparente de los procesos de selección de proveedores por parte del personal relacionado con el proceso de contratación y adquisición del Ente municipal de Chota.							
11	El área de contratos y adquisiciones elabora anualmente un plan de formación y capacitación del personal (normas, modificaciones-OSCE).							
	Dimensión 2: LEGALIDAD							
12	Se sanciona a los responsables de actos ilegales, apropiación ilícita de los bienes estatales de acuerdo con la normativa del control interno.							
13	Los procedimientos de control existentes disminuyen acciones ilícitas en los procedimientos de contratación y adquisición.							

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA
I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: NOBLECILLA RIVAS Luis Antonio
 1.2 Institución donde labora: U.A.P. - CHICLAYO
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Encuesta
 1.4 Autor del instrumento: Vidalmo Acuña
 1.5 Título de la Investigación: Órgano de Control Institucional y contrataciones y Adquisiciones en la Municipalidad de Chota Cajamarca 2020

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																X				
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																X				
4.ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																X				
5.SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																	X			
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																	X			
7.CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																	X			
8.COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																	X			
9.METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																		X		
10.PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																		X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Es viable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 840 pts. //

LUGAR Y FECHA: Chiclayo, agosto 2020 //

.....
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI. 46631233 Teléfono... 975420502

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA
I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: SILVA MEDINA FRANCISCA FLORES
 1.2 Institución donde labora: UAP - CHICLAYO
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: ENCUESTA
 1.4 Autor del instrumento: VIDELMO ACUNA MEJIA
 1.5 Título de la Investigación: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CHOTA, CASAMARCA 2020

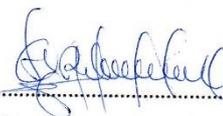
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.														X						
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.														X						
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.														X						
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.														X						
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad															X					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																X				
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																X				
8. COHERENCIA*	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																X				
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.														X		X				
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																X				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Es aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 7.50 Puntos

LUGAR Y FECHA: Chiclayo agosto 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI 33431802 Teléfono 979388835

7. INFORME DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE TESIS



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE TESIS N° 040-PT-2021-UI-FDYCP-UAP

A : Dr. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP

De : Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO
Docente a Tiempo Completo

Asunto : Viabilidad de Proyecto de Tesis:
"INFLUENCIA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL EN EL
PROCESO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN LA
MUNICIPALIDAD DE CHOTA – CAJAMARCA, 2020"

Sede : LIMA

Bachiller : VIDELMO ACUÑA MEJIA

Fecha : 19 de Febrero de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe.

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTO DE FORMA Y FONDO

Visto, la Resolución Rectoral N° 15949-2015-R-UAP de fecha 28.12.2015, que contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016; es necesaria la revisión del **Proyecto de Tesis** previa emisión del dictamen, lo que implica la revisión del trabajo de investigación presentando por el bachiller **VIDELMO ACUÑA MEJIA**.

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

- ✓ El proyecto de Tesis ha considerado el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, el mismo que regula la estructura del proyecto de tesis y la estructura de tesis consecuentemente. Sin embargo de la revisión se observa que la matriz de consistencia debe estar en una hoja en horizontal y debe contener los datos completos por lo que deberá agregar la metodología de la investigación. asimismo, en la caratula ha escrito en la parte inferior el año 2020 cuando lo correcto es 2021. **Revisar y corregir.**
- ✓ Observando su proyecto de investigación, se advierte que su enfoque es cuantitativo, motivo por el cual, es necesario e importante que determine su título si lo considera necesario, es decir, deberá delimitarlo en su espacio y tiempo. En todo proyecto de Tesis, la introducción

obedece a la formulación de las siguientes preguntas: ¿Cuál es el tema del trabajo? ¿Por qué se hace el trabajo? ¿Cómo está pensado el trabajo? ¿Cuál es el método empleado en el trabajo? ¿Cuáles son las limitaciones del trabajo? ¿Cuáles son los capítulos del trabajo?, por ello, es necesario enriquecer este punto específico a partir de la recomendación que antecede. **Revisar.**

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

Capítulo I: Del planteamiento del problema (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ Las delimitaciones requieren argumentarse aún más.

Capítulo II: Marco Teórico (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ En las bases teóricas se analizan críticamente los principales enfoques, teorías o paradigmas relacionados con el tratamiento que ha tenido el problema y se pone de manifiesto el punto de vista teórico que asume el investigador para la realización de la tesis.
- ✓ Asimismo en las bases legales deberá realizar un comentario después de cada cita de autor. **Revisar.**
- ✓ **Las bases legales**, es importante señalar cuales son las normas jurídicas que se relacionan con el trabajo de investigación presentado. Debe haber igual proporción de contenido de bases teórica con respecto a las variables. **Revisar.**

Capítulo III: Hipótesis y variables (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ Asimismo no ha desarrollado la operacionalización debe considerarse que las variables independientes y dependientes deben indicarse junto con las dimensiones e indicadores. **Revisar.**

Capítulo IV: Metodología de la investigación (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ Deberá revisar que el contenido del primer capítulo en la metodología de la investigación sean los mismos datos que se indican en la matriz de consistencia. **Revisar** detalladamente toda la matriz de consistencia.

Capítulo V: Administración del Proyecto de Investigación (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ En este punto es necesario completar los datos adecuadamente, porque no ha presentado y justificado adecuadamente los gastos de su proyecto de investigación, hágalo considerando los recursos Humanos, Económicos y Físicos de manera real. **Revisar.**

Referencias Bibliográficas:

- ✓ Asimismo, esta referencia bibliográfica debe consolidar todos los autores citados a lo largo de su investigación, y deberá guardar el orden alfabético correspondiente, por ello, es necesario revisar meticulosamente las páginas desarrolladas. **Revisar.**

Anexos:

- ✓ Recuerde que los trabajos de investigación deben presentar las correspondientes recomendaciones, las mismas que deben considerar la viabilidad desde el punto de vista jurídico, es decir, como se daría solución al problema y objetivo planteado en la introducción de su trabajo del porqué se hace el mismo. **Revisar y complementar**
- ✓ Recuerde que las conclusiones deben estar relacionadas con los resultados totales de su variable, por ello, su trabajo de investigación debe estar orientado a ese fin.
- ✓ Es necesario que se adjunte al final de su trabajo de investigación un Proyecto de Ley u otra que justifique la importancia de su investigación. **Revisar.**

Otras recomendaciones:

- ✓ Es necesario que en la próxima presentación de su trabajo de Proyecto de Tesis, deberá respetar el orden, la ortografía y sintaxis, **en otras palabras sea ordenado. Revisar**
- ✓ Es necesario e importante que guarde la pulcritud en el desarrollo de su tesis, **Revisar.**

Para recordarle, que el desarrollo de su Proyecto de Tesis debe estar considerando el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342- 2013-VIPG-UAP, la misma que regula su estructura. **Revisar.**

CONCLUSIÓN

De la evaluación efectuada al trabajo presentado y considerando la mejora de su proyecto, esta Jefatura estima que el **PROYECTO DE TESIS ES VIABLE**; por lo que el bachiller podrá *ejecutar la tesis*, siendo necesaria la asesoría de un docente temático y metodólogo, con la finalidad de subsanar las observaciones descritas en el presente informe y enriquecer el trabajo de investigación.

Atentamente.-



8. INFORME DE VIABILIDAD DE TESIS



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE VIABILIDAD DE TESIS N°082 -T-2021-UI-FDYCP-UAP

A : Dr. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP

De : Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO
Docente a Tiempo Completo

Asunto : Viabilidad de Tesis;
"ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INFLUENCIA EN LAS
CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CHOTA
- CAJAMARCA, 2020".

Sede : Lima

Bachiller : VIDELMO ACUÑA MEJÍA

Fecha : 09 de Abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe.

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTO DE FORMA Y FONDO

Visto, la Resolución Rectoral N° 15949-2015-R-UAP de fecha 28.12.2015, que contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016; es necesaria la revisión de la tesis previa emisión del dictamen, lo que implica la revisión del trabajo de investigación presentando, por parte del bachiller VIDELMO ACUÑA MEJÍA.

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

- ✓ La tesis ha considerado el esquema aprobado por Resolución Vicerectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, que regula la estructura del proyecto de tesis y la estructura de tesis. Sin embargo de la revisión se observa que ha desarrollado el contenido de la tesis con doble espacio, cuando lo correcto es a un espacio y medio. Revisar y corregir.
- ✓ Desarrolle su Tesis de manera ordenada.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

- Capítulo I: Del planteamiento del problema (Debe ir a 9cm. de la hoja)
- ✓ Las limitaciones requieren argumentarse aún más.

Capítulo II: Marco teórico (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ Hay que enriquecer y ampliar la definición de términos, la misma que debe estar debidamente ordenado. **Revisar.**

Capítulo III: Presentación, análisis e interpretación de resultados (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ En el análisis de resultados, deberá señalar correctamente las tablas, siendo indispensables para la viabilidad de tesis. **Revisar y completar.**
- ✓ Recuerde que las conclusiones deben estar relacionadas con los resultados totales de sus objetivos, por ello, su trabajo de investigación debe estar orientado a ese fin. **Revisar.**
- ✓ Recuerde que los trabajos de investigación deben presentar las correspondientes recomendaciones, las mismas que deben considerar la viabilidad desde el punto de vista jurídico, es decir, como se daría solución al problema y objetivo planteado en la introducción de su trabajo del porqué se hace el mismo. **Revisar.**

Referencias Bibliográficas o fuentes de información.

- ✓ Considerar en las fuentes de información y en el desarrollo de toda la tesis las normas APA. **Revisar.**
- ✓ **Las Fuentes de Información** deben considerar a todos los autores, normas legales y jurisprudencia citados en el trabajo de investigación, **Revisar toda la Tesis.**

Anexos:

- ✓ Para su próxima presentación del Dictamen, deberá adjuntar el anteproyecto de ley.
- ✓ Agregar en la matriz de consistencia, una columna con la metodología de investigación. **Completar.**

CONCLUSIÓN

De la evaluación efectuada al trabajo presentado, esta Jefatura estima que **LA TESIS ES VIABLE**; sin embargo, es necesaria la asesoría de un docente temático y metodólogo a fin de subsanar las observaciones descritas en el presente informe y enriquecer el trabajo de investigación.

Atentamente,


Dr. LUIS A. BARRERA
Jefe de la Unidad de Investigación

9. DICTAMEN TURNITIN



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS N° 300-T-2021-UI-FDYCP-UAP

Visto, se solicita la revisión final del trabajo de Investigación presentado por el bachiller **VIDELMO ACUÑA MEJÍA** a fin que se declare expedita para sustentar la tesis titulada **“ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INFLUENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CHOTA – CAJAMARCA, 2020”**.

CONSIDERANDO:

Primero: El Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

Segundo: De la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodológico Dr. Edwin Barrios Valer, con fecha 23 de Octubre de 2021 y el informe del asesor temático Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero de fecha 24 de Agosto de 2021, quienes señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al procedimiento metodológico y aspecto temático.

Tercero: Asimismo, el presente trabajo ha sido revisado por el programa Antiplagio Turnitin asignando un índice de similitud del **03%**.

DICTAMEN:

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada **“ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INFLUENCIA EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CHOTA – CAJAMARCA, 2020”** debiendo el interesado continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis

La Victoria, 30 de Diciembre de 2021

Atentamente. -

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO UAP

Dr. Luis Wigberto Fernandez Torres
Coordinador de la Unidad de Investigación